

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 11 once de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Octava Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2021 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Octava Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2021).

Hace uso de la voz el Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Octava Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia: 2

Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Ing. **J. Guadalupe Gómez Tovar**, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. [Redacted] ¹ Segundo Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **Presente.**

Ing. [Redacted] ¹ Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Lic. **María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública de carácter Estatal.

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande – Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-001-2021
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande – Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-002-2021
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande – Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 3.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-003-2021
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 10+000 al km 11+500, municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 3.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-004-2021
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 1.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-005-2021

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 2.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-006-2021
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 3.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-007-2021
Conservación periódica y reconstrucción de la carretera estatal 705, Monte Escobedo - Mezquitic, subtramo del km 8+800 al km 31+130 en el municipio de Mezquitic, Jalisco.	SIOP-E-ICAR-OB-LP-008-2021
Construcción de gimnasio del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) Jalisco, ubicado en Av. Alcalde, municipio de Guadalajara, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.	SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021
Construcción de muro de retención a base de gaviones en la unidad deportiva Palenque, en el municipio de Tonalá, Jalisco.	SIOP-E-MAR-OB-LP-010-2021
Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 1.	SIOP-E-SMA-OB-LP-011-2021
Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 2.	SIOP-E-SMA-OB-LP-012-2021

5) Asuntos varios

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. [Redacted] ¹ Segundo Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **A favor.**

Ing. [Redacted] ¹ Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con **3 votos a favor**, el punto número **3.-Lectura y aprobación de la orden del día**, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Licitación Pública de carácter Estatal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-ICAR-OB-LP-001-2021, que tiene por objeto: **Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande – Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.**

En este procedimiento se recibieron 17 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,382,520.17
2	Sergio Cabrera	No se presentó	\$0.00
3	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$61,143,491.20
4	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$59,655,212.53
5	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,130,445.10
10	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,162,716.66
11	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$63,721,629.14
13	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$62,034,199.66
15	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
17	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
18	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$62,153,360.52
19	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
22	Promotora y Constructora Jawer, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
23	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
24	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$55,167,750.55
25	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$58,458,477.01
26	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

2

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
27	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
28	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,105,726.61
29	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
30	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
31	Ujtais, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
32	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
35	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,377,913.09
36	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
37	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
38	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,601,471.01
39	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
40	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
41	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
42	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$59,613,033.33
43	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
44	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,915,005.17
45	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
46	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

2

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar una razón social distinta (presenta ARRENTRAC S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON ARRENTRAC, S.A. DE C.V. en lugar de Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.) en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

2. Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar incompleto el Documento E2.- Catálogo de conceptos, faltan los conceptos de SIOP-001 al SIOP-095 lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Construcciones Mirot, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este último, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Covimex, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que Documento E16 "Análisis de cargo adicional" no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día 11 de enero de 2021, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el licitante integra dentro de su Documento E9 "análisis de precios unitarios", el 2% (dos por ciento) del impuesto sobre nómina, debiendo ser este considerado en su análisis en el Documento E11.- "Análisis detallado del factor de integración del salario real", incumpliendo con el requisito señalado en el Documento E9 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública donde establece que los precios unitarios estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-IP-001-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$39,980,959.56		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$52,709,906.21		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$48,126,654.67		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$55,345,652.86		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$40,907,656.47		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$39,980,959.56	\$46,377,913.09	SE DESCALIFICA
2	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$41,897,819.84	\$48,601,471.01	SE ACEPTA
3	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$42,381,652.29	\$49,162,716.66	SE ACEPTA
4	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$47,340,521.70	\$54,915,005.17	SE ACEPTA
5	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$50,395,238.80	\$58,458,477.01	SE ACEPTA
6	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$51,390,545.97	\$59,613,033.33	SE ACEPTA
7	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$51,426,907.35	\$59,655,212.53	SE ACEPTA
8	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$52,053,896.70	\$60,382,520.17	SE ACEPTA
9	Supercate, S.A. de C.V.	\$52,709,906.21	\$61,143,491.20	SE ACEPTA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 8 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$21,108,693.45	\$33,966,495.42	\$26,806,383.07
11. MANO DE OBRA	\$4,259,868.87	\$8,262,270.28	\$6,300,369.27
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,114,232.98	\$15,070,136.02	\$7,561,235.66
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,890,127.54	\$3,694,279.39	\$3,102,605.93
14. FINANCIAMIENTO	\$13,617.65	\$341,448.65	\$52,395.24

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.		Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.		Espelta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.		Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	70.9693%	\$24,890,700.65	58.0862%	\$21,108,693.45	71.0494%	\$27,919,764.02	66.8272%	\$28,543,576.08
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	12.1459%	\$4,259,868.87	14.2352%	\$5,173,124.60	21.0256%	\$8,262,270.28	16.1308%	\$6,889,864.07
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	16.8848%	\$5,921,904.13	27.6786%	\$10,058,472.12	7.9250%	\$3,114,232.98	17.0420%	\$7,279,041.17
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$35,072,473.65	100.0000%	\$36,340,290.17	100.0000%	\$39,296,267.28	100.0000%	\$42,712,481.32
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.0000%	\$3,507,247.37	5.20119%	\$1,890,127.54	8.60000%	\$3,379,478.99	8.64918%	\$3,694,279.39
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.05600%	\$21,602.81	0.27652%	\$105,714.75	0.80010%	\$341,448.65	0.05086%	\$23,602.48
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$3,088,105.91	10.00000%	\$3,833,613.25	9.50000%	\$4,086,633.52	8.00000%	\$3,714,429.06
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59732%	\$208,390.10	0.58312%	\$211,906.59	0.60235%	\$236,693.27	0.58995%	\$250,446.56
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$41,897,819.84		\$42,381,652.29		\$47,340,521.70		\$50,395,238.80

RUBROS	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.		Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.		Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.		Supercote, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	55.3379%	\$24,229,195.37	72.7816%	\$31,732,997.47	76.2050%	\$33,966,495.42	52.9643%	\$23,522,064.83
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	13.4231%	\$5,877,196.95	16.7962%	\$7,323,204.17	15.0761%	\$6,719,819.89	13.1026%	\$5,819,005.93
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	31.2389%	\$13,677,662.60	10.4222%	\$4,544,120.02	8.7189%	\$3,886,213.93	33.9332%	\$15,070,136.02
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$43,784,054.92	100.0000%	\$43,600,321.66	100.0000%	\$44,572,529.24	100.0000%	\$44,411,206.78
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.14790%	\$2,691,799.91	6.65953%	\$2,903,576.50	5.60422%	\$2,497,942.60	8.18620%	\$3,635,590.21
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.17280%	\$80,310.28	0.02928%	\$13,617.65	0.03038%	\$14,299.69	0.14328%	\$68,841.45
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.83330%	\$4,578,007.38	10.00000%	\$4,651,751.58	10.00000%	\$4,708,477.15	9.00000%	\$4,330,407.46
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58687%	\$256,373.48	0.58975%	\$257,639.96	0.58392%	\$260,648.02	0.59343%	\$263,860.31
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$51,390,545.97		\$51,426,907.35		\$52,053,896.70		\$52,709,906.21

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.		Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.		Espelta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.		Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES		\$1,915,682.42		\$5,697,689.62		\$0.00		\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA		\$2,040,500.40		\$1,127,244.67		\$0.00		\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		\$1,639,331.53		\$0.00		\$4,447,002.68		\$282,194.49
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS		\$0.00		\$1,212,478.39		\$0.00		\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO		\$30,792.43		\$0.00		\$0.00		\$28,792.76
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19		\$5,626,306.78		\$8,037,412.68		\$4,447,002.68		\$310,987.26
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL		-\$2,538,200.88		-\$4,203,799.43		-\$360,369.17		\$3,403,441.80
22. CALIFICACIÓN		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		SOLVENTE

RUBROS	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Supercate, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$2,577,187.70	\$0.00	\$0.00	\$3,284,318.24
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$423,172.32	\$0.00	\$0.00	\$481,363.34
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$3,017,115.64	\$3,675,021.73	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$410,806.02	\$199,029.43	\$604,663.33	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$38,777.59	\$38,095.55	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$3,411,166.03	\$3,254,922.66	\$4,317,780.62	\$3,765,681.58
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,166,841.35	\$1,396,828.92	\$390,696.54	\$564,725.88
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de	\$41,897,819.84	\$48,601,471.01	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$42,381,652.29	\$49,162,716.66	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$47,340,521.70	\$54,915,005.17	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$50,395,238.80	\$58,458,477.01	CUMPLE	SOLVENTE
5	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$51,390,545.97	\$59,613,033.33	CUMPLE	SOLVENTE
6	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$51,426,907.35	\$59,655,212.53	CUMPLE	SOLVENTE
7	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$52,053,896.70	\$60,382,520.17	CUMPLE	SOLVENTE
8	Supercate, S.A. de C.V.	\$52,709,906.21	\$61,143,491.20	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$58,458,477.01** (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 01/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-002-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.**

En este procedimiento se recibieron 27 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,682,535.21
2	Sergio Cabrera	No se presentó	\$0.00
3	Supercate, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,783,606.43
5	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$59,540,372.73
6	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Construcciones Covímex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,755,396.69
10	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$44,854,322.40
11	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$61,839,637.53
13	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,090,194.49
14	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,614,035.11
15	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
17	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$59,839,342.42
18	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,271,805.55
19	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$57,158,523.37
22	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,426,992.07
23	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,424,710.61
24	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	Se acepta	\$58,745,423.39
26	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
27	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
28	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
29	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$51,269,908.78
30	Ujtajs, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,772,701.32

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
31	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
32	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,820,600.89
35	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
36	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,314,591.54
37	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
38	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$44,311,672.45
39	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,261,160.68
40	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
41	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,893,059.53
42	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$50,786,715.63
43	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
44	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
45	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,155,978.62
46	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
47	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,672,644.12
48	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$58,978,454.84
49	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,205,124.84
50	Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en asociación en participación con Pixide Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar una razón social distinta (presenta ARRENTRAC S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON ARRENTRAC, S.A. DE C.V. en lugar de Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.) en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Construcciones Mirot, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada el permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este ultimo, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V.**, en asociación en participación con Grupo

Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-020 relativo a "Suministro y colocación de concreto hidráulico, de $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ en obras de drenaje, incluye: bombeado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, vibrado, materiales, desperdicios, mano de obra y herramienta.(inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-003)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-021 relativo a "Suministro y colocación de concreto hidráulico, de $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ en obras de drenaje, incluye: bombeado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, vibrado, materiales, desperdicios, mano de obra y herramienta.(inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-003)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-022 relativo a "Suministro y colocación de concreto hidráulico, concreto ciclópeo en masa, incluye: bombeado, cimbrado, descimbrado, colado, curado, vibrado, materiales, desperdicios, mano de obra y herramienta.(inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-003)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-027 relativo a “Cunetas p.u.o.t. (inciso j. de la norma n-ctr-car-1-03-003) a) con concreto hidráulico de $f'c= 150$ kgs/cm² y 0.14 m² de area por metro; con espesor promedio de 8 cm., así como recubierta con pintura vinilica blanca con proporcionamiento de 0.5 l/m² .” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera pintura vinilica blanca”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-040 relativo a “Bacheo profundo aislado, realizando delimitacion del area, corte con disco y remocion de la capa dañada del pavimento existente y material del estrato defectuoso, re compactacion del fondo de las excavacion, suministro, tendido, afine y compactacion de la base hidraulica en capas de 20 cm maximo compactadas al 100% de la prueba aashto modificada con equipo mecanico; limpieza durante y al final de los trabajos depositando los residuos en el sitio autorizado por la dependencia, suministro, colocacion, extendido y afine de los materiales, fletes y todos los acarrees de materiales, escombros y/o residuos dentro y fuera de la obra, señalizacion de la zona, herramienta menor, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion, p.u.o.t. material de banco propuesto por el contratista y que cumpla con todos los parametros para ser empleada como base hidraulica con granulometria de 1 1/2" a finos en espesor variable dependiendo del espesor del estrato defectuoso existente, por sustituir en cada seccion en particular, no incluye la aplicacion de la mezcla asfaltica para carpeta.” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera la maquinaria y/o equipo para hacer el corte con disco y equipo mecánico para compactación de la base hidráulica”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Covimex, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

2

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que **Documento E16** "Análisis de cargo adicional" no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de

Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Eta de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-EP-002-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 2.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$38,199,717.63		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$51,801,891.80		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$45,172,791.04		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$51,948,709.70		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$38,396,872.39		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA.	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$38,199,717.63	\$44,311,672.45	SE DESCALIFICA
2	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$38,667,519.31	\$44,854,322.40	SE ACEPTA
3	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$39,064,303.05	\$45,314,591.54	SE ACEPTA
4	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$39,880,310.93	\$46,261,160.68	SE ACEPTA
5	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$40,425,051.32	\$46,893,059.53	SE ACEPTA
6	Ujtais, S.A. de C.V.	\$42,045,432.17	\$48,772,701.32	SE ACEPTA
7	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$43,781,651.41	\$50,786,715.63	SE ACEPTA
8	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$44,198,197.22	\$51,269,908.78	SE ACEPTA
9	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$45,004,417.97	\$52,205,124.84	SE ACEPTA
10	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$45,193,716.04	\$52,424,710.61	SE ACEPTA
11	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$45,407,451.83	\$52,672,644.12	SE ACEPTA
12	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$45,535,000.77	\$52,820,600.89	SE ACEPTA
13	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$46,057,751.78	\$53,426,992.07	SE ACEPTA
14	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$46,365,177.96	\$53,783,606.43	SE ACEPTA
15	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$46,686,188.47	\$54,155,978.62	SE ACEPTA
16	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$47,140,116.56	\$54,682,535.21	SE ACEPTA
17	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$49,274,589.11	\$57,158,523.37	SE ACEPTA
18	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	\$50,642,606.37	\$58,745,423.39	SE ACEPTA
19	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$51,327,907.53	\$59,540,372.73	SE ACEPTA
20	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$51,585,640.02	\$59,839,342.42	SE ACEPTA
21	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$51,801,891.80	\$60,090,194.49	SE ACEPTA

2

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 20 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBRO	IMPORTE MENOR PROPUESTA	IMPORTE MAYOR PROPUESTA	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$19,517,719.34	\$30,348,194.73	\$23,779,106.96
11. MANO DE OBRA	\$2,254,808.94	\$8,210,879.25	\$4,361,854.12
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3,987,365.73	\$17,713,204.59	\$10,075,346.60
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,666,376.98	\$4,193,011.33	\$2,043,448.15
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$117,141.46	\$24,323.81

RUBRO	Construcciones y Obras Civiles y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Construtora y Promotora de Grupos, S.A. de C.V.	Proyectos y Urbanizaciones Parca, S.A. de C.V.	Grupo Murga Construcciones, S.A. de C.V. en asociación en participación con Construpac, S.A. de C.V. y Inmas Desarrolladora, S.A. de C.V.	Urbis, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	68.9436%	\$22,822,610.99	68.4969%	\$22,410,856.67	68.4405%	\$22,880,187.53	57.4181%	\$19,517,719.34	59.6617%	\$21,139,571.09
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.8114%	\$2,254,808.94	12.1125%	\$3,962,961.03	12.2579%	\$4,093,593.41	8.7380%	\$2,970,356.38	11.4474%	\$4,056,075.36
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	24.2449%	\$8,025,872.50	19.3907%	\$6,344,260.12	19.3038%	\$6,447,780.34	33.8438%	\$11,504,287.02	28.8910%	\$10,236,769.63
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$33,103,297.43	100.0000%	\$32,718,077.82	100.0000%	\$33,401,561.28	100.0000%	\$33,992,262.74	100.0000%	\$35,432,416.28
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	5.03387%	\$1,666,376.96	10.00000%	\$3,271,807.78	10.00000%	\$3,340,156.13	9.60184%	\$3,263,882.68	7.12109%	\$2,523,174.25
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.27767%	\$86,544.95	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.05894%	\$21,958.77	0.20053%	\$76,112.35
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$3,486,621.93	8.00000%	\$2,879,190.85	8.00000%	\$2,939,337.39	7.90000%	\$2,044,970.23	10.00000%	\$3,803,170.29
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58220%	\$314,678.03	0.58098%	\$195,226.60	0.59698%	\$199,256.13	0.59162%	\$201,976.89	0.59331%	\$210,559.01
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$38,667,519.31		\$39,064,309.05		\$39,880,310.93		\$40,425,051.32		\$42,045,432.17

RUBRO	Pinasbras, S. de RL de C.V.	Obra Cívica Especialidades, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Steade, S.A. de C.V. en asociación en participación con EIC Resercto, S.A. de C.V.	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Especta Construcciones, S.A. de C.V. en asociación en participación con Construpac, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	56.3614%	\$20,914,542.39	55.0555%	\$20,622,921.13	66.5709%	\$24,891,306.60	64.7160%	\$24,785,435.09	71.5475%	\$27,290,557.86
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.6650%	\$2,473,378.77	10.2748%	\$3,848,687.79	14.6452%	\$5,475,948.97	15.4082%	\$5,901,071.15	17.9988%	\$6,865,331.71
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	36.9732%	\$13,719,991.82	34.6699%	\$12,986,795.27	18.7839%	\$7,028,441.60	19.8750%	\$7,811,767.13	10.4537%	\$3,987,365.73
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$37,107,912.98	100.0000%	\$37,458,404.19	100.0000%	\$37,396,697.17	100.0000%	\$38,298,273.37	100.0000%	\$38,143,255.30
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.10600%	\$2,265,809.17	5.70410%	\$2,136,684.83	8.00000%	\$2,991,255.77	8.65378%	\$3,314,248.32	6.60934%	\$2,521,017.43
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.06150%	\$24,350.97	0.10020%	\$40,462.72	0.05757%	\$23,956.33	0.00490%	\$1,992.55
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.64000%	\$4,189,364.04	11.00000%	\$4,358,136.20	11.00000%	\$4,446,465.72	8.00000%	\$3,330,918.24	11.00000%	\$4,473,289.18
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58993%	\$218,565.22	0.58997%	\$220,641.03	0.60302%	\$195,536.58	0.59002%	\$226,319.78	0.59468%	\$267,897.37
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$43,781,651.41		\$44,198,197.22		\$45,004,417.97		\$45,193,716.04		\$45,407,451.83

RUBRO	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Cliente, S.A. de C.V.	Grupo Constructor e Inmobiliaria Capal, S.A. de C.V.	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Dama, S.A. de C.V.	Metro AsaRo, S.A. de C.V.	Proceps de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	55.0410%	\$21,494,740.60	66.3381%	\$25,590,205.52	76.3036%	\$29,990,925.49	55.7358%	\$22,068,849.64	76.9958%	\$30,948,194.73
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	14.5263%	\$5,672,850.11	11.2855%	\$4,353,445.90	11.4714%	\$4,508,792.90	7.3124%	\$2,895,389.56	11.1066%	\$4,461,847.59
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	30.4327%	\$11,884,675.27	22.3783%	\$8,631,771.16	12.2250%	\$4,804,992.60	36.9518%	\$14,631,248.77	11.9036%	\$4,784,597.57
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$39,052,265.98	100.0000%	\$38,575,422.58	100.0000%	\$39,304,710.99	100.0000%	\$39,595,488.07	100.0000%	\$40,194,639.89
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	4.52095%	\$1,765,533.42	10.00000%	\$3,857,542.26	6.67797%	\$2,624,756.81	8.16650%	\$3,312,756.51	6.06330%	\$2,437,121.60
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.02344%	\$9,784.74	0.16750%	\$71,871.31	0.01987%	\$8,469.58
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.00000%	\$4,489,957.93	8.00000%	\$3,394,637.19	10.00000%	\$4,193,925.25	8.00000%	\$3,438,409.27	10.00000%	\$4,264,023.11
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58303%	\$227,243.43	0.58698%	\$230,146.76	0.58031%	\$202,000.16	0.58910%	\$267,863.31	0.58640%	\$285,862.38
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$45,535,000.77		\$46,057,751.78		\$46,365,177.96		\$46,686,188.47		\$47,140,116.56

RUBRO	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Terrazas y Pavimentos de la Ribera, S.A. de C.V.	Obra Terracería y Acero, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Maza, S.A. de C.V.	El Gas Construcciones, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	51.3116%	\$21,805,342.51	65.7105%	\$28,404,622.23	59.8083%	\$26,126,473.90	51.2750%	\$22,225,956.92	51.3109%	\$22,578,819.15
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	8.4350%	\$3,584,535.05	18.9948%	\$8,210,879.25	11.4300%	\$4,993,021.96	10.8066%	\$4,684,278.49	8.4354%	\$3,711,907.75
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	40.2534%	\$17,106,068.06	15.2947%	\$6,611,419.47	28.7617%	\$12,564,166.86	37.9184%	\$16,436,328.61	40.2537%	\$17,713,204.59
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$42,495,945.62	100.0000%	\$43,226,920.95	100.0000%	\$43,683,662.72	100.0000%	\$43,346,564.02	100.0000%	\$44,003,931.49
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	9.07582%	\$3,431,896.08	9.70000%	\$4,193,011.33	7.61181%	\$3,325,117.41	7.50000%	\$3,250,992.30	7.60917%	\$3,348,333.95
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.24703%	\$117,141.46	0.13258%	\$62,324.24	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	6.75000%	\$3,100,129.31	6.00000%	\$2,852,214.42	8.50000%	\$4,001,043.87	10.15000%	\$4,729,651.97	8.85000%	\$4,190,675.49
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.57975%	\$245,618.10	0.58578%	\$253,308.21	0.58751%	\$255,759.29	0.59503%	\$258,431.73	0.58861%	\$258,950.87
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$49,274,589.11		\$50,602,606.37		\$51,327,907.53		\$51,585,640.02		\$51,801,891.80

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Construcciones, Electrificaciones y Arranque de Maquinaria, S.A. de C.V.	Construtora y Paramentadora Grupos, S.A. de C.V.	Proyectos y Urbanizaciones Poma, S.A. de C.V.	Grupo Muz-go Constructora, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construyes, S.A. de C.V. y Damos Desarrolladora, S.A. de C.V.	Utrán, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$956,495.97	\$1,368,250.29	\$918,919.43	\$4,261,387.62	\$2,639,535.67
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$2,107,045.18	\$398,893.09	\$268,280.71	\$1,391,597.74	\$305,778.56
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,049,469.10	\$3,731,086.48	\$3,627,566.26	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$1,277,071.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$420,273.90
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$24,323.81	\$24,323.81	\$2,365.03	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$6,390,081.44	\$5,522,553.67	\$4,839,070.21	\$5,655,350.40	\$3,365,588.33
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$2,903,459.51	-\$2,643,362.82	-\$1,899,732.82	-\$2,710,380.17	\$437,581.86
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

RUBROS	Finestruc S. de RL de CV.	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Grupo Constructor, Strada, S.A. de C.V. en asociación en participación con EIC, Huespita, S.A. de C.V.	Construcciones y Generadoras, S.A. de C.V.	Espeika Construcciones, S.A. de C.V. en asociación en participación con Construcciones, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$2,860,564.57	\$3,156,185.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$1,888,475.35	\$513,166.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$3,051,905.00	\$2,463,579.47	\$6,087,980.87
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$677,638.98	\$806,783.32	\$0.00	\$0.00	\$422,430.72
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$24,323.81	\$0.00	\$0.00	\$367.48	\$22,331.26
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$5,455,002.71	\$4,476,135.48	\$3,051,905.00	\$2,463,946.95	\$6,532,742.85
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,265,638.68	-\$117,999.28	\$1,394,560.72	\$866,971.29	-\$2,059,453.67
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Construcciones y Bienes de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	Grupo Constructor e Inmobiliaria Cajal, S.A. de C.V.	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duras, S.A. de C.V.	Metro Adalberto, S.A. de C.V.	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$2,284,366.36	\$0.00	\$0.00	\$1,710,257.32	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$8,408.22	\$0.00	\$1,466,464.46	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$1,443,575.44	\$5,270,354.00	\$0.00	\$5,290,749.63
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$1,177,914.73	\$0.00	\$318,691.34	\$0.00	\$506,326.55
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$24,323.81	\$24,323.81	\$14,539.06	\$0.00	\$15,854.23
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$3,486,604.90	\$1,476,307.47	\$5,603,594.40	\$3,176,721.78	\$5,812,929.81
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,003,353.03	\$1,918,320.72	-\$1,409,059.15	\$261,687.49	-\$1,548,906.70
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Terrazas y Pavimentos de la Ribera, S.A. de C.V.	Chávez Terrazas y Aceros, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Masa, S.A. de C.V.	Gal Gas Construcciones, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,973,764.45	\$0.00	\$0.00	\$1,553,150.04	\$1,200,287.81
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$777,319.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$649,946.37
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$3,463,927.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$24,323.81	\$0.00	\$0.00	\$24,323.81	\$24,323.81
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$2,775,407.33	\$3,463,927.13	\$0.00	\$1,577,473.85	\$1,874,557.99
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$324,721.99	-\$611,702.71	\$4,001,043.87	\$3,152,178.12	\$2,816,117.50
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

2



Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 9 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Construcciones, Electrificaciones y	\$38,667,519.31	\$44,854,322.40	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$39,064,303.05	\$45,314,591.54	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$39,880,310.93	\$46,261,160.68	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$40,425,051.32	\$46,893,059.53	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Ujtai, S.A. de C.V.	\$42,045,432.17	\$48,772,701.32	CUMPLE	SOLVENTE
6	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$43,781,651.41	\$50,786,715.63	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
7	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$44,198,197.22	\$51,269,908.78	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
8	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$45,004,417.97	\$52,205,124.84	CUMPLE	SOLVENTE
9	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$45,193,716.04	\$52,424,710.61	CUMPLE	SOLVENTE
10	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$45,407,451.83	\$52,672,644.12	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
11	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$45,535,000.77	\$52,820,600.89	CUMPLE	SOLVENTE
12	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$46,057,751.78	\$53,426,992.07	CUMPLE	SOLVENTE
13	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$46,365,177.96	\$53,783,606.43	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
14	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$46,686,188.47	\$54,155,978.62	CUMPLE	SOLVENTE
15	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$47,140,116.56	\$54,682,535.21	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
16	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$49,274,589.11	\$57,158,523.37	CUMPLE	SOLVENTE
17	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	\$50,642,606.37	\$58,745,423.39	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
18	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$51,327,907.53	\$59,540,372.73	CUMPLE	SOLVENTE
19	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$51,585,640.02	\$59,839,342.42	CUMPLE	SOLVENTE
20	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$51,801,891.80	\$60,090,194.49	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Ujtai, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$48,772,701.32 (cuarenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil setecientos un pesos 32/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-ICAR-OB-LP-003-2021, que tiene por objeto: Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande – Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 3.

En este procedimiento se recibieron 22 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,752,153.45
2	Sergio Cabrera	Se acepta	\$56,229,752.00
3	Supercate, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,240,864.19
5	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,679,244.00
6	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
10	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$36,563,225.58
11	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$62,953,933.50
13	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,661,008.00
14	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,836,600.00
15	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
17	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,179,383.44
18	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$42,450,588.00
19	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,172,624.00
22	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,302,254.00
23	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$43,485,959.12
24	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	Se acepta	\$37,949,874.46
26	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
27	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
28	Ujtais, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
29	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
30	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
31	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
32	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$37,086,726.00
35	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
36	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$37,298,388.00
37	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$38,382,448.00
38	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,529,759.00
39	Grupo Mur-go Constructora, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,729,716.00
40	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
41	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
42	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,589,298.85
43	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
44	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,545,486.00
45	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,415,762.00
46	Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en asociación en participación con Pixide Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
47	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

2

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Construcciones Covimex, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presentar razón social en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construcciones Mirot, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento Tmirot22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada el permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este ultimo, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf)*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta

compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V.**, en asociación en participación con **Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 2 de fecha 21 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 2 del día 21 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-001 "desmante a mano en zona del derecho de vía en el ancho que lo determine la supervisión quedando el desmante a una altura no mayor de 2" del terreno natural, incluidos los tocones, incluye depositar el producto del desmante en lugares fuera de los escurrimientos naturales, cunetas, canales y la señalización de protección de obra durante los trabajos, p.u.o.t. (inciso i. de la norma n-ctr-car-1-01-002)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta, la mano de obra del "desmante a mano en zona del derecho de vía " de acuerdo a lo señalado en la descripción del concepto observado, necesaria y suficiente para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-007 "excavación para estructuras, muros de contención y donde lo indique el proyecto, considerando: excavación a cualquier profundidad, en seco o en agua, extracción del material, afinamiento y amacice de los taludes, bombeo de achique, ademes, tablestacados y obras auxiliares, extracción de azolves, carga y acarreo libre hasta 20 metros y descarga en el sitio y forma que indique el proyecto o apruebe la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de los residuos producto de excavación. p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctrcar-1-01-007)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria o equipo de construcción consistente en la **bomba de achique**, de acuerdo a lo señalado en la descripción del concepto observado, necesaria para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

2

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en **su Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-001 "desmonte a mano en zona del derecho de vía en el ancho que lo determine la supervisión quedando el desmonte a una altura no mayor de 2" del terreno natural, incluidos los tocones, incluye depositar el producto del desmonte en lugares fuera de los escurrimientos naturales, cunetas, canales y la señalización de protección de obra durante los trabajos, p.u.o.t. (inciso i. de la norma n-ctr-car-1-01-002)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta, la mano de obra del "desmonte a mano en zona del derecho de vía " de acuerdo a lo señalado en la descripción del concepto observado, necesaria y suficiente para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-007 "excavación para estructuras, muros de contención y donde lo indique el proyecto, considerando: excavación a cualquier profundidad, en seco o en agua, extracción del material, afinamiento y amacice de los taludes, bombeo de achique, ademes, tablestacados y obras auxiliares, extracción de azolves, carga y acarreo libre hasta 20 metros y descarga en el sitio y forma que indique el proyecto o apruebe la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de los residuos producto de excavación. p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-01-007)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria o equipo de construcción consistente en la **bomba de achique**, de acuerdo a lo señalado en la descripción del concepto observado, necesaria para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verificó que el licitante **Sergio Cabrera**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;

- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

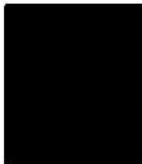
Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el licitante en su **DOCUMENTO E11.-** "Análisis detallado del factor de integración del salario real", no considera el 2.00% sobre nóminas en la integración de su factor del salario real; incumpliendo con lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2



LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-003-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 20+000 al km 120+090, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco. Segunda etapa. Frente 3.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$31,520,022.05		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$47,008,412.93		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$38,542,559.38		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$44,323,943.29		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$32,761,175.48		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$31,520,022.05	\$36,563,225.58	SE DESCALIFICA
2	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$31,971,315.52	\$37,086,726.00	SE DESCALIFICA
3	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$32,153,782.76	\$37,298,388.00	SE DESCALIFICA
4	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	\$32,715,409.02	\$37,949,874.46	SE DESCALIFICA
5	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$33,088,317.24	\$38,382,448.00	SE ACEPTA
6	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$37,487,895.79	\$43,485,959.12	SE ACEPTA
7	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$39,263,350.00	\$45,545,486.00	SE ACEPTA
8	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$39,301,119.70	\$45,589,298.85	SE ACEPTA
9	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$39,862,813.96	\$46,240,864.19	SE ACEPTA
10	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$40,303,580.56	\$46,752,153.45	SE ACEPTA
11	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$42,826,934.48	\$49,679,244.00	SE ACEPTA
12	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$42,870,444.83	\$49,729,716.00	SE ACEPTA
13	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$43,258,089.17	\$50,179,383.44	SE ACEPTA
14	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$45,950,218.97	\$53,302,254.00	SE DESCALIFICA
15	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$47,008,412.93	\$54,529,759.00	SE DESCALIFICA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$13,364,079.41	\$22,163,100.45	\$18,102,392.93
11. MANO DE OBRA	\$2,811,604.58	\$5,314,926.78	\$3,739,867.50
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,462,518.51	\$17,645,036.15	\$11,656,650.50
13. COSTOS INDIRECTOS	\$2,352,399.26	\$3,004,100.10	\$2,707,851.41
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$80,645.40	\$31,961.47

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pansa, S.A. de C.V.		Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.		Espelta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V.		Metro Asfaltos, S.A. de C.V.		Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Dama, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	63.3121%	\$17,225,127.94	56.6132%	\$17,981,784.03	64.0137%	\$20,950,101.98	39.2506%	\$13,364,079.41	64.6909%	\$21,739,871.71
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	10.3342%	\$2,811,604.58	13.4546%	\$4,273,532.65	16.2399%	\$5,314,926.78	8.9256%	\$3,039,009.48	12.8956%	\$4,333,679.38
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	26.3537%	\$7,169,957.25	29.9322%	\$9,507,222.65	19.7464%	\$6,462,518.51	51.8238%	\$17,645,036.15	22.4134%	\$7,532,209.21
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$27,205,689.77	100.0000%	\$31,762,539.33	100.0000%	\$32,727,547.27	100.0000%	\$34,048,125.04	100.0000%	\$33,605,760.30
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.00000%	\$2,992,735.87	8.66017%	\$2,750,689.90	7.29899%	\$2,388,780.40	8.45350%	\$2,878,258.25	7.27158%	\$2,443,669.74
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.01813%	\$5,475.64	0.06943%	\$23,862.54	0.12880%	\$45,229.83	0.20500%	\$75,699.09	0.02212%	\$7,975.14
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.00000%	\$2,718,441.12	8.00000%	\$2,762,975.34	11.00000%	\$3,867,771.33	8.00000%	\$2,960,166.59	10.00000%	\$3,605,740.52
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$33,088,317.24		\$37,487,895.79		\$39,263,350.00		\$39,301,119.70		\$39,862,813.96

RUBROS	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.		Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.		Grupo Murgu Constructora, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Decam Desarrolladora, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Macs, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	65.0011%	\$22,163,100.45	47.3932%	\$17,201,462.72	43.5516%	\$15,545,087.98	43.6605%	\$16,073,314.12
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	12.6123%	\$4,300,339.11	9.8498%	\$3,575,007.47	8.6633%	\$3,092,250.75	9.6749%	\$3,561,753.66
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	22.3866%	\$7,633,058.84	42.7569%	\$15,518,707.55	47.7851%	\$17,056,155.87	46.6646%	\$17,179,242.66
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$34,096,498.40	100.0000%	\$36,295,177.74	100.0000%	\$35,693,494.10	100.0000%	\$36,814,310.44
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.89924%	\$2,352,399.26	7.54853%	\$2,739,752.38	8.41638%	\$3,004,100.10	7.50000%	\$2,761,073.28
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.02089%	\$7,612.46	0.14801%	\$57,775.60	0.20840%	\$80,645.40	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$3,645,651.01	9.00000%	\$3,518,343.51	10.00000%	\$3,877,823.96	8.76000%	\$3,466,803.61
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$40,303,580.56		\$42,826,934.48		\$42,870,444.83		\$43,258,089.17

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pansa, S.A. de C.V.		Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.		Espelta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V.		Metro Asfaltos, S.A. de C.V.		Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Dama, S.A. de C.V.	
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES		\$877,264.99		\$120,608.90		\$0.00		\$4,738,313.52		\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA		\$927,762.92		\$0.00		\$0.00		\$706,358.02		\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		\$4,486,693.25		\$2,109,427.85		\$5,194,131.99		\$0.00		\$4,124,441.29
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS		\$0.00		\$0.00		\$319,071.00		\$0.00		\$264,181.66
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO		\$26,485.83		\$7,998.94		\$0.00		\$0.00		\$23,986.33
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19		\$6,318,206.99		\$2,278,035.69		\$5,513,203.00		\$5,438,671.54		\$4,412,609.28
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL		-\$3,599,765.88		\$484,939.66		-\$1,645,431.67		-\$2,478,504.95		-\$806,868.76
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		SOLVENTE		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	

RUBROS	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.		Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.		Grupo Murgu Constructora, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Decam Desarrolladora, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Macs, S.A. de C.V.	
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES		\$0.00		\$900,930.21		\$2,557,304.95		\$2,029,078.81
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA		\$0.00		\$164,360.03		\$647,116.75		\$177,613.84
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		\$4,023,591.66		\$0.00		\$0.00		\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS		\$355,452.15		\$0.00		\$0.00		\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO		\$24,349.01		\$0.00		\$0.00		\$31,961.47
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19		\$4,403,392.82		\$1,065,290.24		\$3,204,421.70		\$2,238,654.12
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL		-\$757,741.81		\$2,453,053.28		\$673,402.26		\$1,228,149.50
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA		SOLVENTE		SOLVENTE		SOLVENTE	

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$33,088,317.24	\$38,382,448.00	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$37,487,895.79	\$43,485,959.12	CUMPLE	SOLVENTE
3	Expekta Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construmaq, S.A. de C.V.	\$39,263,350.00	\$45,545,486.00	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$39,301,119.70	\$45,589,298.85	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$39,862,813.96	\$46,240,864.19	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
6	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$40,303,580.56	\$46,752,153.45	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
7	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$42,826,934.48	\$49,679,244.00	CUMPLE	SOLVENTE
8	Grupo Mur-go Constructora, S.A. de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$42,870,444.83	\$49,729,716.00	CUMPLE	SOLVENTE
9	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$43,258,089.17	\$50,179,383.44	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$43,485,959.12 (cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-004-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 10+000 al km 11+500, municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 3.**

En este procedimiento se recibieron 16 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Pavimentos y Desarrollos Paila, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Sergio Cabrera	Se acepta	\$17,055,880.07
5	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$14,975,556.77
6	Keops, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
7	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
13	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$14,033,496.64
14	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
15	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	José de Jesús Garza Martínez	Se acepta	\$14,187,524.12
17	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
18	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
19	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
22	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
23	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
24	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Construtag, S.A. de C.V.	Se acepta	\$17,330,040.68
26	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$14,627,314.57
27	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
28	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$15,989,770.40
29	Her-Padi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$15,557,919.58
30	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$16,440,783.61
31	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$13,789,019.90
32	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$14,402,352.23
33	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$14,874,805.06
34	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Se acepta	\$15,221,844.78
35	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$15,671,531.29
36	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$16,019,665.90
37	Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
38	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
39	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1. Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la propuesta técnica y económica en sobres separados de conformidad al artículo 67 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, e incisos III.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN, III.6.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA y III.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe la planeación integral para realizar la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-004-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal, tramo del km 10+000 al km 11+500, municipio de Colotlán, Jalisco. Frente 3.				\$18,400,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$11,887,086.12		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$14,939,690.24		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$13,249,362.82		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$15,236,767.24		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$11,261,958.40		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$11,887,086.12	\$13,789,019.90	SE ACEPTA
2	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	\$12,097,841.93	\$14,033,496.64	SE ACEPTA
3	José de Jesús Garza Martínez	\$12,230,624.24	\$14,187,524.12	SE ACEPTA
4	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$12,415,820.89	\$14,402,352.23	SE ACEPTA
5	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$12,823,107.81	\$14,874,805.06	SE ACEPTA
6	Supercate, S.A. de C.V.	\$12,909,962.73	\$14,975,556.77	SE ACEPTA
7	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	\$13,122,279.98	\$15,221,844.78	SE ACEPTA
8	Her-Padi, S.A. de C.V.	\$13,411,999.64	\$15,557,919.58	SE ACEPTA
9	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$13,509,940.77	\$15,671,531.29	SE ACEPTA
10	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$13,784,284.83	\$15,989,770.40	SE ACEPTA
11	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$13,810,056.81	\$16,019,665.90	SE ACEPTA
12	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	\$14,173,089.32	\$16,440,783.61	SE ACEPTA
13	Sergio Cabrera	\$14,703,344.89	\$17,055,880.07	SE ACEPTA
14	Construtag, S.A. de C.V.	\$14,939,690.24	\$17,330,040.68	SE ACEPTA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 14 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MEJOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$4,035,485.82	\$7,935,893.89	\$5,828,916.28
11. MANO DE OBRA	\$750,997.59	\$2,234,976.29	\$1,397,964.27
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,188,947.88	\$5,795,351.73	\$3,848,105.70
13. COSTOS INDIRECTOS	\$785,324.84	\$1,405,311.31	\$1,015,426.31
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$72,617.29	\$9,266.40

RUBROS	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Construcciones Civiles, S.A. de C.V.	José de Jesús Garza Martínez	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora Grapes, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	60.4938%	\$6,010,713.32	53.0733%	\$5,326,202.97	44.8672%	\$4,723,418.92	59.7609%	\$6,214,314.01	58.4367%	\$6,276,120.44
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	10.8458%	\$1,077,647.14	16.3163%	\$1,637,429.01	7.1336%	\$750,997.59	11.8949%	\$1,236,908.44	11.3980%	\$1,224,150.59
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	28.6604%	\$2,847,722.02	30.6104%	\$3,071,925.39	47.9992%	\$5,053,141.71	28.3441%	\$2,947,400.19	30.1653%	\$3,239,756.99
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$9,936,082.48	100.0000%	\$10,035,557.37	100.0000%	\$10,527,558.22	100.0000%	\$10,398,622.64	100.0000%	\$10,740,028.02
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$993,608.25	8.00000%	\$802,844.59	8.67584%	\$913,354.11	10.00000%	\$1,039,862.26	10.00000%	\$1,074,002.80
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.20000%	\$21,859.38	0.67000%	\$72,617.29	0.04580%	\$5,239.94	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$876,124.01	10.2000%	\$1,115,106.17	6.32000%	\$723,396.82	8.00000%	\$915,078.79	8.00000%	\$945,122.47
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59818%	\$59,412.00	0.60219%	\$71,716.51	0.58089%	\$61,075.15	0.59698%	\$62,257.19	0.59698%	\$63,954.52
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$11,887,086.12		\$12,097,841.93		\$12,230,624.24		\$12,415,820.89		\$12,823,107.81

RUBROS	Supercate, S.A. de C.V.	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Her-Padi, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Construcciones y Rentas de Maquinaria y Ocotente, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	37.1633%	\$4,035,485.82	57.3928%	\$6,307,769.92	37.8110%	\$4,282,740.55	56.0207%	\$6,338,682.86	51.4119%	\$5,897,354.40
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	10.8593%	\$1,179,189.15	10.9873%	\$1,207,558.03	11.0235%	\$1,248,599.33	10.7451%	\$1,215,800.94	16.6100%	\$1,905,299.99
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	51.9774%	\$5,644,109.42	31.6199%	\$3,475,193.89	51.1654%	\$5,795,351.73	33.2342%	\$3,760,419.27	31.9781%	\$3,668,136.18
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$10,859,784.39	100.0000%	\$10,990,521.84	100.0000%	\$11,326,691.61	100.0000%	\$11,314,903.07	100.0000%	\$11,470,790.57
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.83600%	\$959,482.19	10.00000%	\$1,099,052.18	6.93340%	\$785,324.84	10.00000%	\$1,131,490.31	7.71886%	\$885,414.26
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.17410%	\$20,575.60	0.00000%	\$0.00	0.16340%	\$19,791.03	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.50000%	\$1,006,301.59	8.00000%	\$967,165.92	10.00000%	\$1,213,180.75	8.00000%	\$995,711.47	11.00000%	\$1,359,182.53
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59444%	\$64,818.97	0.59698%	\$65,540.04	0.59205%	\$67,011.41	0.59698%	\$67,835.92	0.60084%	\$68,897.46
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$12,909,962.73		\$13,122,279.98		\$13,411,999.64		\$13,509,940.77		\$13,784,284.83

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pacta, S.A. de C.V.	Constructora Apariti, S.A. de C.V.	Sergio Cabrera	Construag, S.A. de C.V.				
1. IMPORTE POR MATERIALES	55.3373%	\$6,400,640.08	54.7739%	\$6,469,114.25	64.2072%	\$7,935,893.89	45.5813%	\$5,699,923.63
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	13.8194%	\$1,598,433.54	9.2429%	\$1,091,640.25	18.0826%	\$2,234,976.29	17.2165%	\$2,152,914.82
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	30.8433%	\$3,567,523.56	35.3832%	\$4,249,818.76	17.7102%	\$2,188,947.88	37.2022%	\$4,652,120.97
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$11,566,597.18	100.0000%	\$11,810,573.26	100.0000%	\$12,359,818.06	100.0000%	\$12,504,959.42
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$1,156,659.72	8.50000%	\$1,003,898.73	11.37000%	\$1,405,311.31	9.00000%	\$1,125,446.35
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.26543%	\$36,674.43	0.05177%	\$7,056.46
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$1,017,860.55	10.05000%	\$1,287,854.43	6.00000%	\$828,108.23	9.00000%	\$1,227,371.60
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59698%	\$68,939.36	0.60002%	\$70,762.90	0.59481%	\$73,432.85	0.59734%	\$74,856.41
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$13,810,056.81		\$14,173,089.32		\$14,703,344.89		\$14,939,690.24

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Construcciones Covímex, S.A. de C.V.	José de Jesús Garza Martínez	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora Gropasa, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$502,713.31	\$1,105,497.36	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$320,317.13	\$0.00	\$646,966.68	\$161,055.83	\$173,813.68
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,000,383.68	\$776,180.31	\$0.00	\$900,705.51	\$608,348.71
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$21,818.06	\$212,581.72	\$102,072.21	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$4,026.47	\$9,266.40	\$9,266.40
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,342,518.87	\$1,491,475.34	\$1,858,562.71	\$1,071,027.74	\$791,428.79
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$466,394.86	-\$376,369.17	-\$1,135,165.89	-\$155,948.95	\$153,693.68
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

RUBROS	Supercorte, S.A. de C.V.	Pavimentadora MDS, S.A. de C.V.	Mar-Ped, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Construcciones y Servicios de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,793,430.46	\$0.00	\$1,546,175.73	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$218,775.12	\$190,406.24	\$149,364.94	\$182,163.33	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$372,911.81	\$0.00	\$87,686.43	\$179,969.52
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$55,944.12	\$0.00	\$236,101.48	\$0.00	\$130,012.05
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$9,266.40	\$0.00	\$9,266.40	\$9,266.40
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$2,068,149.70	\$572,584.45	\$1,925,642.14	\$279,116.16	\$319,247.97
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,061,848.12	\$394,581.47	-\$712,461.40	\$716,595.31	\$1,039,934.56
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Constructora Agarral, S.A. de C.V.	Sergio Cabrera	Construag, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128,992.65
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$306,324.02	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$280,582.14	\$0.00	\$1,659,157.82	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$11,527.59	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$9,266.40	\$9,266.40	\$0.00	\$2,209.94
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$289,848.54	\$327,118.01	\$1,659,157.82	\$131,202.59
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$728,012.01	\$960,736.43	-\$831,049.59	\$1,096,169.01
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 7 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$11,887,086.12	\$13,789,019.90	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	\$12,097,841.93	\$14,033,496.64	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	José de Jesús Garza Martínez	\$12,230,624.24	\$14,187,524.12	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$12,415,820.89	\$14,402,352.23	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$12,823,107.81	\$14,874,805.06	CUMPLE	SOLVENTE
6	Supercate, S.A. de C.V.	\$12,909,962.73	\$14,975,556.77	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
7	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	\$13,122,279.98	\$15,221,844.78	CUMPLE	SOLVENTE
8	Her-Padi, S.A. de C.V.	\$13,411,999.64	\$15,557,919.58	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
9	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$13,509,940.77	\$15,671,531.29	CUMPLE	SOLVENTE
10	Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.	\$13,784,284.83	\$15,989,770.40	CUMPLE	SOLVENTE
11	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$13,810,056.81	\$16,019,665.90	CUMPLE	SOLVENTE
12	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	\$14,173,089.32	\$16,440,783.61	CUMPLE	SOLVENTE
13	Sergio Cabrera	\$14,703,344.89	\$17,055,880.07	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
14	Construtag, S.A. de C.V.	\$14,939,690.24	\$17,330,040.68	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$14,874,805.06 (catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 06/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-005-2021**, que tiene por objeto: **Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 1.**

En este procedimiento se recibieron 40 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Incamm Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Promotora y Constructora Jawer, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,644,279.50
5	Sergio Cabrera	No se presentó	\$0.00
6	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$39,156,427.84
7	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,345,243.31

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
8	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,496,111.89
9	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,532,486.30
10	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,929,291.87
11	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,828,430.44
12	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$40,079,907.68
13	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$41,292,753.79
14	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
15	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
16	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$47,971,758.42
17	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,489,880.22
18	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	Se acepta	\$32,360,652.62
19	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,280,472.57
20	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$63,178,615.64
21	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,743,608.08
22	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,354,672.33
23	Vise, S.A. de C.V.	Se acepta	\$44,169,492.37
24	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
26	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,579,010.15
27	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,717,872.46
28	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$53,311,005.14
29	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,253,555.61
30	Terracerías y Pavimentos de la Riviera, S.A. de C.V.	Se acepta	\$37,615,817.76
31	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,707,331.09
32	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,383,470.13
34	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
35	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,342,860.62
36	Ujtais, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
37	Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$32,979,049.03
38	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,178,257.05
39	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Se acepta	\$39,600,089.79
40	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,835,897.97

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
41	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$55,870,259.00
42	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
43	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
44	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Se acepta	\$57,540,121.22
45	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
46	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
47	Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en asociación en participación con Pixide Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,620,421.25
48	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$51,299,886.31
49	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
50	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
51	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,779,502.44
52	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Se acepta	\$43,632,910.12
53	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,980,464.27
54	Tripoli Emulsiones, S.A de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,637,403.52
55	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,524,869.93
56	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,946,162.96
57	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$47,308,715.13

2

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Tripoli Emulsiones, S.A de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Construcciones Mirot, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este ultimo, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf)

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este ultimo, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Apo Servicios, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo” otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo”.

(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

2



Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.



Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.



Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

2

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado

2

de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizarán los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-007 “excavación para estructuras, muros de contención y donde lo indique el proyecto, considerando: excavación a cualquier profundidad, en seco o en agua, extracción del material, afinamiento y amacice de los taludes, bombeo de achique, ademes, tablestacados y obras auxiliares, extracción de azolves, carga y acarreo libre hasta 20 metros y descarga en el sitio y forma que indique el proyecto o apruebe la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de los residuos producto de excavación. p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctr-

2

2

car-1-01-007)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria o equipo de construcción consistente en "bomba de achique" necesaria para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-034 "suministro, aplicación y planchado de un riego de sello premezclado con polimeros modificados, con material pétreo 3-e, considerando, el valor de adquisición de los materiales, cargas y descargas y todos los acarrees locales necesarios para los tratamientos así como de los desperdicios y formación de almacenes, barrido previo y posterior a la aplicación del sellado las veces necesarias de la superficie sobre la que se construirá la capa de rodadura por el sistema de riegos, protección de las estructuras o parte de ellas, cargas y transporte al lugar de utilización, esparcido por medios mecánicos con el equipo adecuado, esparcidores, compuertas o equipos de riego sincronizados y planchado de los materiales pétreos o del riego premezclado por medio de rodillos metálicos ligeros con peso máximo de 4 ton. y compactador de neumáticos con peso con o sin lastre de 7 a 10 toneladas, rastreo, recolección, remoción, transporte y depósito en la forma y el sitio indicados en el proyecto o aprobados por la dependencia, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes riego y esparcido de todos los materiales durante las cargas y las descargas, la dosificación será de 1.2 lt/m² de emulsión asfáltica de rompimiento rápido normal(e-cr-60) para el riego de liga, mientras que el petreo sera de 10 lt/m², deberá garantizarse el correcto traslape en juntas longitudinales y transversales, se deberá realizar un tramo de prueba con el fin de calibrar los equipos, verificar la afinidad petreo-asfalto y monitorear los procesos de construcción y cantidades de material desprendido y tiempos de maduración y fraguado, incluye suministro y aplicación de los materiales, herramientas, mano de obra, señalización, bandereros y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.(inciso j de la norma n-csv-car-3-02-002/15)". Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria o equipo de construcción consistente en "compactador de rodillos metálicos ligeros" necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido.

2

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe la planeación integral para realizar la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. así como no integrar en este documento el “equipo de seguridad y protección del personal señales y dispositivos de seguridad”.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad

sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **07 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Covimex, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que Documento E16 "Análisis de cargo adicional" no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los

anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9 " Análisis de los precios unitarios"** presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

2

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que el licitante integra dentro de su **Documento E9** “análisis de precios unitarios”, el 2% (dos por ciento) del impuesto sobre nómina, debiendo ser este considerado en su análisis en el **Documento E11.-** “Análisis detallado del factor de integración del salario real”, incumpliendo con el requisito señalado en el **Documento E9** de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública donde establece que los precios unitarios estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** “Análisis de los precios unitarios” presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verificó que el licitante Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Medio de entrega información Económica digital. Memoria USB con la propuesta económica, con archivos digitales que deberán integrar de acuerdo con el listado de identificación de documentos.

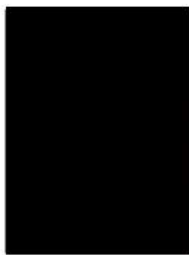
Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple, al no presentar en la USB económica los documentos digitales solicitados conforme a lo establecido en las bases de esta licitación, al presentar documentación que no corresponde a este procedimiento de licitación pública estatal.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2



2



LICITACION PÚBLICA No. SIOP-E ICAR-OB-LP-005 2021				Presupuesto Autorizado
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 1.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$24,468,508.73		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$49,603,552.78		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$38,309,024.35		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$44,055,378.00		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$32,562,670.70		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	\$24,468,508.73	\$28,383,470.13	SE DESCALIFICA
2	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	\$27,897,114.33	\$32,360,652.62	SE DESCALIFICA
3	Construmaq, S.A. de C.V.	\$28,430,214.68	\$32,979,049.03	SE DESCALIFICA
4	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$29,605,914.33	\$34,342,860.62	SE DESCALIFICA
5	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$29,607,968.37	\$34,345,243.31	SE DESCALIFICA
6	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$29,865,758.19	\$34,644,279.50	SE DESCALIFICA
7	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$29,982,329.69	\$34,779,502.44	SE DESCALIFICA
8	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	\$32,427,429.10	\$37,615,817.76	SE DESCALIFICA
9	Supercate, S.A. de C.V.	\$33,755,541.24	\$39,156,427.84	SE ACEPTA
10	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$35,597,201.54	\$41,292,753.79	SE ACEPTA
11	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrenrac, S.A. de C.V.	\$37,614,577.69	\$43,632,910.12	SE ACEPTA
12	Vise, S.A. de C.V.	\$38,077,148.59	\$44,169,492.37	SE ACEPTA
13	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	\$39,608,761.17	\$45,946,162.96	SE ACEPTA
14	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$41,354,964.16	\$47,971,758.42	SE ACEPTA
15	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$41,806,993.01	\$48,496,111.89	SE ACEPTA
16	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$41,989,078.53	\$48,707,331.09	SE ACEPTA
17	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$42,020,351.79	\$48,743,608.08	SE ACEPTA
18	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$44,224,039.92	\$51,299,886.31	SE DESCALIFICA
19	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$45,957,763.05	\$53,311,005.14	SE DESCALIFICA
20	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$47,272,325.84	\$54,835,897.97	SE DESCALIFICA
21	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$48,164,016.38	\$55,870,259.00	SE DESCALIFICA
22	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$48,728,336.15	\$56,524,869.93	SE DESCALIFICA
23	Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en asociación en participación con Pixide Constructora, S.A. de C.V.	\$48,810,707.97	\$56,620,421.25	SE DESCALIFICA
24	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	\$49,603,552.78	\$57,540,121.22	SE DESCALIFICA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAJOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$5,330,201.47	\$13,769,841.05	\$12,259,207.87
11. MANO DE OBRA	\$1,473,808.48	\$4,113,243.91	\$2,542,867.87
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12,907,335.64	\$22,245,435.26	\$18,248,853.45
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,891,525.86	\$5,485,707.16	\$3,021,136.07
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$428,733.69	\$63,708.26

RUBROS	Superate, S.A. de C.V.	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Proopesa, S.A. de C.V. en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Vise, S.A. de C.V.	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	40.4578%	\$11,565,154.16	39.4509%	\$12,085,396.86	16.9076%	\$5,330,201.47	38.3747%	\$11,239,316.31	43.8165%	\$13,732,156.70
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	14.3891%	\$4,113,243.91	4.8110%	\$1,473,808.48	12.5289%	\$3,949,794.23	6.9701%	\$2,041,431.67	5.6278%	\$1,763,749.12
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	45.1531%	\$12,907,335.64	55.7381%	\$17,074,803.26	70.5635%	\$22,245,435.26	54.6552%	\$16,007,597.78	50.5558%	\$15,844,276.13
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$28,585,733.71	100.0000%	\$30,533,998.60	100.0000%	\$31,525,430.96	100.0000%	\$29,288,345.76	100.0000%	\$31,340,181.95
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.67850%	\$1,909,098.23	9.15674%	\$2,805,075.60	6.00000%	\$1,891,525.86	18.73000%	\$5,485,707.16	14.00000%	\$4,387,625.47
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.12850%	\$39,185.86	0.08597%	\$28,747.57	0.00000%	\$0.00	0.88000%	\$306,011.67	1.20000%	\$428,733.69
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$3,053,401.78	5.83000%	\$1,951,174.01	12.00000%	\$4,010,034.82	8.00000%	\$2,806,405.17	9.00000%	\$3,254,088.70
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59044%	\$168,121.67	0.58100%	\$178,205.76	0.59658%	\$187,586.05	0.65003%	\$190,678.84	0.63192%	\$198,131.36
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$33,755,541.24		\$35,597,201.54		\$37,614,577.69		\$38,077,148.59		\$39,608,761.17

RUBROS	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Aceroes, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.				
1. IMPORTE POR MATERIALES	34.0003%	\$11,928,196.03	38.6968%	\$13,769,841.05	37.6326%	\$12,737,378.82	35.4774%	\$12,526,866.23
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.2250%	\$2,183,910.73	8.0600%	\$2,868,073.07	9.0409%	\$3,060,049.69	5.4746%	\$1,933,066.60
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	59.7747%	\$20,970,553.11	53.2432%	\$18,946,018.32	53.3265%	\$18,049,245.64	59.0479%	\$20,849,479.93
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$35,082,659.87	100.0000%	\$35,583,932.44	100.0000%	\$33,846,674.15	100.0000%	\$35,309,412.76
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.35858%	\$2,581,585.59	7.55116%	\$2,686,999.67	12.20020%	\$4,129,361.94	7.50000%	\$2,648,205.96
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.17472%	\$66,866.97	0.01355%	\$5,145.75	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.25000%	\$3,483,942.71	8.50000%	\$3,258,712.92	10.00000%	\$3,798,118.18	10.15000%	\$3,852,698.30
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58939%	\$206,775.99	0.58742%	\$210,481.00	0.62029%	\$209,778.50	0.59503%	\$210,034.78
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$41,354,964.16		\$41,806,993.01		\$41,989,078.53		\$42,020,351.79

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Superate, S.A. de C.V.	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Proopesa, S.A. de C.V. en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Vise, S.A. de C.V.	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$694,053.71	\$173,821.01	\$6,929,006.40	\$1,019,891.56	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$1,069,059.39	\$0.00	\$501,436.20	\$779,118.75
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5,341,517.81	\$1,174,050.19	\$0.00	\$2,241,255.67	\$2,404,577.32
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$1,112,037.84	\$216,060.46	\$1,129,610.21	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$24,522.40	\$34,960.69	\$63,708.26	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$7,172,131.77	\$2,667,951.75	\$8,122,324.87	\$3,762,583.44	\$3,183,696.08
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$4,118,729.99	-\$716,777.74	-\$4,112,290.05	-\$956,178.27	\$70,392.62
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

RUBROS	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$331,011.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$358,957.14	\$0.00	\$0.00	\$609,801.27
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$199,607.81	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$439,550.47	\$334,136.39	\$0.00	\$372,930.11
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$63,708.26	\$0.00	\$58,562.51	\$63,708.26
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,193,227.72	\$334,136.39	\$258,170.32	\$1,046,439.64
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$2,290,714.99	\$2,924,576.53	\$3,539,947.86	\$2,806,258.66
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Supercate, S.A. de C.V.	\$33,755,541.24	\$39,156,427.84	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$35,597,201.54	\$41,292,753.79	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	\$37,614,577.69	\$43,632,910.12	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Vise, S.A. de C.V.	\$38,077,148.59	\$44,169,492.37	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	\$39,608,761.17	\$45,946,162.96	CUMPLE	SOLVENTE
6	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$41,354,964.16	\$47,971,758.42	CUMPLE	SOLVENTE
7	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$41,806,993.01	\$48,496,111.89	CUMPLE	SOLVENTE
8	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$41,989,078.53	\$48,707,331.09	CUMPLE	SOLVENTE
9	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$42,020,351.79	\$48,743,608.08	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$45,946,162.96** (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-006-2021**, que tiene por objeto: **Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000** municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 2.

En este procedimiento se recibieron 39 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Incamm Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$35,426,466.56
4	Sergio Cabrera	Se acepta	\$38,908,738.07
5	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$39,877,801.30
6	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,836,759.46
7	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,246,699.11
8	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$52,496,781.78
9	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$51,261,538.17
10	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,605,244.79
11	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$41,248,129.38
12	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$41,851,864.69
13	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
15	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,745,287.01
16	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,549,859.15
17	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	Se acepta	\$32,435,400.89
18	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,107,990.46
19	Vise, S.A. de C.V.	Se acepta	\$44,584,526.90
20	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$67,124,579.77
21	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,969,471.89
22	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,230,919.47
23	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
24	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,787,497.06
26	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,149,492.29
27	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,123,731.25
28	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$47,753,024.76
29	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
30	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,119,793.84

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
31	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
32	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$33,322,725.84
35	Ujtals, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,913,024.99
36	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,157,040.08
37	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
38	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,846,181.04
39	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$55,861,148.55
40	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
41	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
42	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Se acepta	\$57,951,068.40
43	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
44	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
45	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$51,833,589.51
46	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
47	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$35,259,828.46
48	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Se acepta	\$44,734,955.38
49	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,211,848.81
50	Tripoli Emulsiones, S.A de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,299,999.20
51	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$57,854,647.81
52	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	Se acepta	\$47,290,206.59
53	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,382,816.59
54	Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en asociación en participación con Pixide Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
55	Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,651,131.61

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Apo Servicios, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Tripoli Emulsiones, S.A de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Construcciones Mirot, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original,

anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este último, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este ultimo, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

2

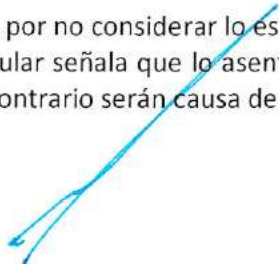


Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.



2



Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo” otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo”. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** "Relación de maquinaria y equipo de construcción", la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Constructora Pecru, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T22.- Copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo” otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo”. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado

por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Metro Asfaltos, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

2

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los

conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-018 relativo a “Concreto hidráulico de $f'c= 150$ kgs/cm², en donde lo indique el proyecto, considerando: cimbrado, vibrado, descimbrado, desmoldante, colado, curado, acarreo de los materiales al sitio de utilización, preparación de la mezcla, bombeo, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga, p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-006) y e.p.2.” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-019 relativo a “Concreto hidráulico de $f'c= 200$ kgs/cm², en donde lo indique el proyecto, considerando: cimbrado, vibrado, descimbrado, desmoldante, colado, curado, acarreo de los materiales al sitio de utilización, preparación de la mezcla, bombeo, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga, p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-006) y e.p.2.” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-020 relativo a “Concreto hidráulico de $f'c= 250$ kgs/cm², en losas, muros de contención y donde lo indique el proyecto, considerando: cimbrado, vibrado, descimbrado, desmoldante, colado, curado, acarreo de los materiales al sitio de utilización, preparación de la mezcla, bombeo, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga, p.u.o.t. (inciso j.1. de la norma n-ctr-car-1-02-006) y e.p.2.” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera la maquinaria y/o equipo para el bombeo del concreto”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-027 relativo a "Bordillos de concreto hidraulico (p.u.o.t.) de $f'c=150$ kg/cm², t.m.a. 3/4" de forma trapezoidal con base de 15 cm y corona 8 cm y una altura de 12 cm, considerando refuerzo con varilla de anclaje de 5/8" linealmente y anclas @ 2.00 mts de 20 cm. el concepto incluye: cimbra, fabricación en obra de concreto hidraulico, carretileo del concreto al sitio de utilización, formación y terminado de bordillo, curado, descimbrado, suministro de los materiales, desperdicios, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución (inciso j de la norma n-ctr-car-1-03-007)." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera refuerzo con varilla de anclaje de 5/8" linealmente y anclas @ 2.00 mts de 20 cm.", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-031 relativo a "Suministro y aplicacion de riego de impregnación con emulsion asfaltica para impregnacion (eci-60) en una proporcion promedio de 1.5 lt/m², incluye: poreo con arena, costo de adquisición de la emulsión, traslados, calentamientos, bombeo, recirculaciones, barrido de la superficie previo a la colocación del producto asfáltico, aplicacion del material, herramientas, equipo, mano de obra, señalamientos, el tiempo de los equipos y vehiculos empleados y todo lo necesario para su correcta ejecución. .(inciso j.1 de la norma n-ctr-car-1-04-004)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, material, maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera arena para el poreo con arena, y barredora para el barrido de la superficie previo a la colocación del producto asfáltico", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

2

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Pavimentadora MBS, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de

los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-025 relativo a "Contracuneta con concreto hidráulico de $f'c=150$ kg/cm² y 0.18 m² de sección transversal de cuneta considerando un espesor de 8 cm. de espesor, considerando: excavación y conformación de la contracuneta, materiales, cimbra colado, descimbrado, vibrado, curado, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes durante las cargas y las descargas de los materiales producto de la construcción de la contracuneta, P.U.O.T. (inciso J. de la norma N-CTR-CAR-1-03-004)," se observa que no considera en la integración de esta tarjeta, ninguno de los insumos (materiales, mano de obra, maquinaria y equipos) señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "presenta un análisis de esta tarjeta totalmente diferente", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-029 relativo a "Rellenos con materiales procedentes de banco para filtros donde lo indique el proyecto, considerando: carga del material en los almacenamientos, el equipo de transporte y descarga en el lugar de tendido, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, colocación y compactación del relleno al grado fijado en el proyecto o aprobado por la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga," se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, los insumos señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera tepetate para rellenos, debiendo haber considerado Rellenos con materiales procedentes de banco para filtros", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-031 relativo a "Suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica para impregnación (eci-60) en una proporción promedio de 1.5 lt/m², incluye: poreo con arena, costo de adquisición de la emulsión, traslados, calentamientos, bombeo, recirculaciones, barrido de la superficie previo a la colocación del producto asfáltico, aplicación del material, herramientas, equipo, mano de obra, señalamientos, el tiempo de los equipos y vehículos empleados y todo lo necesario para su correcta ejecución. (inciso j.1 de la norma n-ctr-car-1-04-004)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, material, maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera arena para el poreo con

arena”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-034 relativo a “Suministro, aplicación y planchado de un riego de sello premezclado con polimeros modificados, con material pétreo 3-e, considerando, el valor de adquisición de los materiales, cargas y descargas y todos los acarrees locales necesarios para los tratamientos así como de los desperdicios y formación de almacenes, barrido previo y posterior a la aplicación del sellado las veces necesarias de la superficie sobre la que se construirá la capa de rodadura por el sistema de riegos, protección de las estructuras o parte de ellas, cargas y transporte al lugar de utilización, esparcido por medios mecanicos con el equipo adecuado, esparcidores, compuertas o equipos de riego sincronizados y planchado de los materiales pétreos o del riego premezclado por medio de rodillos metalicos ligeros con peso maximo de 4 ton. y compactador de neumaticos con peso con o sin lastre de 7 a 10 toneladas, rastreo, recoleccion, remocion, transporte y deposito en la forma y el sitio indicados en el proyecto o aprobados por la dependencia, los tiempos de los vehiculos empleados en los transportes riego y esparcido de todos los materiales durante las cargas y las descargas, la dosificación sera de 1.2 lt/m² de emulsion asfaltica de rompimiento rapido normal (ecr-60) para el riego de liga, mientras que el petreo sera de 10 lt/m², debiera garantizarse el correcto traslape en juntas longitudinales y transversales, se debiera realizar un tramo de prueba con el fin de calibrar los equipos, verificar la afinidad petreo-asfalto y monitorear los procesos de construccion y cantidades de material desprendido y tiempos de maduracion y fraguado, incluye suministro y aplicación de los materiales, herramientas, mano de obra, señalizacion, bandereros y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(inciso J de la norma N-CSV-CAR-3-02-002/15)” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y el equipo necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajos, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal señales y dispositivos de seguridad".

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no

cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye la planeación integral para realizar los trabajos solo presenta el procedimiento constructivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal señales y dispositivos de seguridad".

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19,

de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-038 relativo a "Suministro y colocación de señal de 86 x 86 cm. con un tablero acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina tipo charola calibre 16 , rodada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersion en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas) , pelicula anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersion en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm2 . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecucion de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos.," se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico F'C 100 KG/CM2, debiendo haber considerado concreto F'C 150 KG/CM2", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-039 relativo a "Suministro y colocación de señal con un (1) tablero de 40 x 239 cm., con leyenda acabado tipo "a" alta intensidad, lamina

tipo charola calibre 16 rolada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersión en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas), película anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersión en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm². incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos .," se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico F'C 100 KG/CM², debiendo haber considerado concreto F'C 150 KG/CM²", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-040 relativo a "Suministro y colocación de señal de " km" con ruta de 30 x 120 cm. con la leyenda acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina lisa calibre 16, perimetro corte laser, galvanizada por inmersión en caliente, película anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, escudo en impresion digital vinil alta intensidad de acuerdo a spot ,poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersión en caliente altura libre piso a señal 1.0 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm². incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos.," se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico F'C 100 KG/CM², debiendo haber considerado concreto F'C 150 KG/CM²", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-041 relativo a "Suministro y colocación de señal de " km" sin ruta de 30 x 76 cm. con la leyenda acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina lisa calibre 16, perimetro corte laser, galvanizada por inmersión en caliente, película anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, escudo en impresion digital vinil alta intensidad de acuerdo a spot , poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersión en caliente altura libre piso a señal 1.0 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm². incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite

considerar en la integración de esta tarjeta, el material señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico F'C 100 KG/CM2, debiendo haber considerado concreto F'C 150 KG/CM2", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-042 relativo a "Suministro y colocación de señal de 86 x 239 cm. acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion , lamina tipo charola calibre 16, rodada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersion en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas) , pelicula anti graffiti de alta intensidad, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersion en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm2 . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecucion de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material señalados y necesarios para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico F'C 100 KG/CM2, debiendo haber considerado concreto F'C 150 KG/CM2", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

2

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;

- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el licitante integra dentro de su Documento E9 "análisis de precios unitarios", el 2% (dos por ciento) del impuesto sobre nómina, debiendo ser este considerado en su análisis en el Documento E11.- "Análisis detallado del factor de integración del salario real", incumpliendo con el requisito señalado en el Documento E9 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública donde establece que los precios unitarios estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Construcciones Covimex, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que Documento E16 “Análisis de cargo adicional” no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** “Análisis de los precios unitarios” presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2



LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-006-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 2.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$24,925,021.54		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$49,874,696.39		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$38,335,585.49		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$44,085,923.31		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$32,585,247.67		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Ujtais, S.A. de C.V.	\$24,925,021.54	\$28,913,024.99	SE DESCALIFICA
2	Construmaq, S.A. de C.V.	\$27,285,458.28	\$31,651,131.61	SE DESCALIFICA
3	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	\$27,961,552.49	\$32,435,400.89	SE DESCALIFICA
4	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$28,726,487.79	\$33,322,725.84	SE DESCALIFICA
5	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$30,031,689.19	\$34,836,759.46	SE DESCALIFICA
6	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$30,540,057.38	\$35,426,466.56	SE DESCALIFICA
7	Sergio Cabrera	\$33,542,015.58	\$38,908,738.07	SE ACEPTA
8	Supercate, S.A. de C.V.	\$34,377,414.91	\$39,877,801.30	SE ACEPTA
9	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$36,079,193.70	\$41,851,864.69	SE ACEPTA
10	Vise, S.A. de C.V.	\$38,434,936.98	\$44,584,526.90	SE ACEPTA
11	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	\$39,985,186.72	\$46,382,816.59	SE ACEPTA
12	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$40,334,049.19	\$46,787,497.06	SE ACEPTA
13	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	\$40,767,419.47	\$47,290,206.59	SE ACEPTA
14	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$41,166,400.66	\$47,753,024.76	SE ACEPTA
15	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$41,591,981.99	\$48,246,699.11	SE ACEPTA
16	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$42,021,799.15	\$48,745,287.01	SE ACEPTA
17	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$42,215,061.97	\$48,969,471.89	SE ACEPTA
18	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$43,206,718.83	\$50,119,793.84	SE ACEPTA
19	Grupo Mur-go Constructora, S.A de C.V., en asociación en participación con Construtop, S.A. de C.V. y Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.	\$44,684,128.89	\$51,833,589.51	SE DESCALIFICA
20	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$46,658,389.01	\$54,123,731.25	SE DESCALIFICA
21	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$47,281,190.55	\$54,846,181.04	SE DESCALIFICA
22	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$48,156,162.54	\$55,861,148.55	SE DESCALIFICA
23	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$49,874,696.39	\$57,854,647.81	SE DESCALIFICA

2

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 12 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE OFERTA PROPUESTA	IMPORTE MAYOR PROPUESTA	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$13,178,396.75	\$22,223,457.99	\$14,245,177.49
11. MANO DE OBRA	\$1,288,018.27	\$6,037,533.04	\$2,486,888.27
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,678,121.07	\$21,293,797.94	\$15,790,249.96
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,929,204.81	\$5,537,448.70	\$3,193,159.98
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$441,274.92	\$125,875.27

RUBROS	Según Cabecera	Superficie, S.A. de C.V.	Construcciones, Estructuras y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Viva, S.A. de C.V.	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	Obra y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.						
1. IMPORTE POR MATERIALES	55.4017%	\$15,795,849.28	39.9670%	\$11,641,217.65	46.6777%	\$14,491,101.82	37.8101%	\$11,178,396.75	46.9448%	\$15,735,050.70	34.2402%	\$11,909,063.28
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	21.1758%	\$6,037,533.04	14.6818%	\$4,276,384.03	4.4791%	\$1,390,552.45	7.5278%	\$2,225,550.38	8.2304%	\$2,758,680.23	6.2027%	\$2,157,360.77
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	23.4225%	\$6,678,121.07	45.3512%	\$13,209,505.38	48.8432%	\$15,163,378.21	54.6622%	\$16,160,648.19	44.8248%	\$15,024,485.41	59.5571%	\$20,714,502.96
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$28,511,503.39	100.0000%	\$29,127,107.06	100.0000%	\$31,045,032.48	100.0000%	\$29,564,595.32	100.0000%	\$33,518,218.34	100.0000%	\$34,780,927.01
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.0600%	\$2,868,257.24	8.6240%	\$1,929,204.81	9.0672%	\$2,814,940.00	18.7300%	\$5,537,448.70	6.6842%	\$2,240,424.62	8.4915%	\$2,955,422.42
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.33142%	\$103,998.49	0.1280%	\$39,752.08	0.08625%	\$29,204.23	0.8800%	\$308,897.99	1.05170%	\$376,073.63	0.0000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	6.0000%	\$1,889,025.55	10.0000%	\$3,109,606.39	5.9300%	\$2,009,628.18	8.0000%	\$2,832,875.36	10.0000%	\$3,613,471.46	6.9500%	\$2,396,131.19

RUBROS	Grupo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	Construcciones y Obras, S.A. de C.V.	Chaves Terrestres y Acero, S.A. de C.V.	Gal Gas Construcciones, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Mica, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.						
1. IMPORTE POR MATERIALES	66.3373%	\$21,398,374.42	65.6040%	\$22,223,457.99	39.1225%	\$13,790,031.84	34.2402%	\$12,241,652.75	35.4058%	\$12,561,048.62	37.0740%	\$12,888,384.47
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	5.9724%	\$1,926,514.35	3.8023%	\$1,288,018.27	8.1036%	\$2,856,372.38	6.2007%	\$2,216,882.54	5.5097%	\$1,954,632.75	8.0286%	\$3,103,952.27
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	27.6903%	\$8,932,049.95	30.5937%	\$10,363,669.83	52.7739%	\$18,601,902.24	59.5592%	\$21,293,797.94	59.0836%	\$20,960,714.17	58.9974%	\$18,771,643.22
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$32,256,938.72	100.0000%	\$33,875,146.09	100.0000%	\$35,248,308.56	100.0000%	\$35,752,333.23	100.0000%	\$35,476,395.54	100.0000%	\$34,765,979.66
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	14.0000%	\$4,515,971.42	12.0000%	\$4,065,017.53	7.55076%	\$2,661,515.03	7.83368%	\$2,836,475.71	7.50000%	\$2,660,729.67	12.41183%	\$4,314,846.09
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	1.20000%	\$441,274.92	0.90000%	\$341,461.47	0.14975%	\$56,769.96	0.80000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.00664%	\$2,594.83
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.0000%	\$3,349,276.65	7.0000%	\$2,679,713.78	9.0000%	\$3,416,993.14	8.35000%	\$3,222,185.55	10.14000%	\$3,867,104.50	10.00000%	\$3,908,142.08
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$40,767,419.47		\$41,166,400.66		\$41,991,381.99		\$42,021,799.15		\$42,215,061.97		\$43,206,718.83

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Según Cabecera	Superficie, S.A. de C.V.	Construcciones, Estructuras y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Viva, S.A. de C.V.	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	Obra y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$2,603,959.84	\$0.00	\$3,068,780.74	\$0.00	\$2,836,114.21
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$1,096,135.77	\$261,137.84	\$0.00	\$329,327.45
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$9,112,128.89	\$2,580,744.58	\$626,871.75	\$0.00	\$765,764.55	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$324,902.73	\$1,263,959.17	\$378,219.95	\$0.00	\$952,735.36	\$289,747.56
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$21,876.78	\$86,123.19	\$96,671.04	\$0.00	\$0.00	\$125,875.27
20. INSUFICIENCIA TOTAL 15+16+17+18+19	\$9,458,908.40	\$6,534,782.77	\$2,197,808.51	\$3,327,918.58	\$1,718,489.90	\$3,031,054.48
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$7,569,882.85	-\$3,425,176.38	-\$188,270.33	-\$495,043.22	\$1,894,971.55	-\$634,923.29
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Grupo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	Construcciones y Obras, S.A. de C.V.	Chaves Terrestres y Acero, S.A. de C.V.	Gal Gas Construcciones, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Mica, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$455,145.55	\$7,003,524.74	\$1,684,128.87	\$1,856,799.02
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$560,173.87	\$1,198,669.95	\$0.00	\$269,805.60	\$532,055.47	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,858,200.01	\$5,426,580.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$531,644.94	\$356,684.26	\$532,430.31	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$69,105.31	\$125,875.27	\$125,875.27	\$123,280.43
20. INSUFICIENCIA TOTAL 15+16+17+18+19	\$7,418,373.87	\$6,625,250.07	\$1,055,895.81	\$7,755,889.85	\$2,874,489.91	\$1,480,073.46
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$4,069,097.22	-\$3,945,536.31	\$2,361,097.43	\$466,275.60	\$992,614.58	\$2,428,068.63
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Sergio Cabrera	\$33,542,015.58	\$38,908,738.07	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Supercate, S.A. de C.V.	\$34,377,414.91	\$39,877,801.30	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$36,079,193.70	\$41,851,864.69	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Vise, S.A. de C.V.	\$38,434,936.98	\$44,584,526.90	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	\$39,985,186.72	\$46,382,816.59	CUMPLE	SOLVENTE
6	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$40,334,049.19	\$46,787,497.06	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
7	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	\$40,767,419.47	\$47,290,206.59	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
8	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$41,166,400.66	\$47,753,024.76	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
9	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$41,591,981.99	\$48,246,699.11	CUMPLE	SOLVENTE
10	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$42,021,799.15	\$48,745,287.01	CUMPLE	SOLVENTE
11	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$42,215,061.97	\$48,969,471.89	CUMPLE	SOLVENTE
12	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$43,206,718.83	\$50,119,793.84	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$46,382,816.59 (cuarenta y seis millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 59/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-LP-007-2021**, que tiene por objeto: **Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 3.**

En este procedimiento se recibieron 39 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Incamm Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,554,942.39
2	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Se acepta	\$35,193,884.16
4	Sergio Cabrera	Se acepta	\$39,482,623.85

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
5	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$40,106,659.78
6	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	Se acepta	\$34,926,302.35
7	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,162,601.34
8	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$58,106,518.32
9	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,809,985.29
10	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	Se acepta	\$50,027,657.53
11	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$40,674,831.33
12	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	Se acepta	\$37,264,246.20
13	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
15	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,928,925.30
16	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,874,554.66
17	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	Se acepta	\$33,599,316.61
18	Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,360,204.29
19	Vise, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,619,736.60
20	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$77,372,031.23
21	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$48,434,680.75
22	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,375,598.91
23	Constructora Tetl, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
24	Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,956,964.78
26	Constructora Pecru, S.A. de C.V.	Se acepta	\$46,976,822.48
27	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,396,203.40
28	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,663,144.79
29	Constructora y Servicios Novacrea, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
30	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,447,983.43
31	Urbanización y Construcción Avanzada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
32	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,461,417.36
33	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$39,359,171.67
35	Ujtals, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
36	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,239,980.60

2

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
37	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
38	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$54,480,092.96
39	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$55,369,940.55
40	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
41	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
42	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Se acepta	\$56,413,616.86
43	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
44	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
45	Procopesa, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arrentrac, S.A. de C.V.	Se acepta	\$45,257,877.05
46	Maquiobras, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
47	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$35,372,111.25
48	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$49,403,940.83
49	Tripoli Emulsiones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,574,068.60
50	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$57,189,993.82
51	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	Se acepta	\$59,775,888.64
52	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	Se acepta	\$60,926,501.58
53	Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$32,701,007.23

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Apo Servicios, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Tripoli Emulsiones, S.A de C.V., en asociación en participación con Constructora Majomi, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

2

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construcciones Mirot, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este último, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

2

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Vaisa Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, así mismo omite presentar copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo de este último, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Constructora Pecru, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T22.- Copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo” otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo”. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, la carta compromiso del subcontratista que cumpla con el permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del “Permiso general para la compra y consumo de material explosivo” otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original,

anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo".
(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

2

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V. no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

2

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T14.-** “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, la fecha indicada en la que se utilizaran los insumos de maquinaria o equipo de construcción es incongruente conforme a la fecha propuesta por el licitante en su **Documento T12.-** “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción” por lo cual el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Incamm Construcciones, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA o bien la carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no incluye el procedimiento constructivo donde describa el abrir plantilla con equipo manual de perforación para posteriormente introducir e equipo mayor de barrenación y uso de explosivos para la correcta ejecución de los trabajos ya que derivado de la complejidad orográfica de sitio, los cortes de material se llevara a cabo mediante el uso de explosivos (de conformidad con el catálogo de conceptos) y conforme a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

2



de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Documento T22.- Copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo" otorgado por la SEDENA; o bien, carta compromiso del subcontratista que cumpla dicho requisito, en original, anexando en copia certificada del "Permiso general para la compra y consumo de material explosivo". *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar dentro de su propuesta, copia certificada del permiso general para la compra y consumo de material explosivo otorgado por la SEDENA, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y a lo requerido en la circular aclaratoria No. 1 de fecha 20 de enero de 2021.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecida en la circular aclaratoria No. 1 del día 20 de enero de 2021, ya que en esta circular señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Procopesa, S.A. de C.V.**, en asociación en participación con **Arrentrac, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-038 relativo a "Suministro y colocación de señal de 86 x 86 cm. con un tablero acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina tipo charola calibre 16 , rodada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersion en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas) , pelicula anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersion en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm2 . incluye: informe de prueba de retro reflectividad,

limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico f'c 100 kg/cm²"; debiendo ser " concreto f'c 150 kg/cm²", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

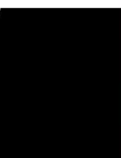
Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-039 relativo a "Suministro y colocación de señal con un (1) tablero de 40 x 239 cm., con leyenda acabado tipo "a" alta intensidad, lamina tipo charola calibre 16 rolada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersión en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas), pelicula anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersión en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm² . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos ." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico f'c 100 kg/cm²"; debiendo ser " concreto f'c 150 kg/cm²", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-040 relativo a "Suministro y colocación de señal de " km" con ruta de 30 x 120 cm. con la leyenda acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina lisa calibre 16, perimetro corte laser, galvanizada por inmersión en caliente, pelicula anti graffiti, tornillos antivandalicos galvanizado, escudo en impresion digital vinil alta intensidad de acuerdo a spot ,poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersión en caliente altura libre piso a señal 1.0 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm² . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecución de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "Considera concreto hidráulico f'c 100 kg/cm²"; debiendo ser " concreto f'c 150 kg/cm²", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

2



Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-041 relativo a "Suministro y colocación de señal de " km" sin ruta de 30 x 76 cm. con la leyenda acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion, lamina lisa calibre 16,perimetro corte laser, galvanizada por inmersion en caliente, pelicula anti graffiti , tornillos antivandalicos galvanizado, escudo en impresion digital vinil alta intensidad de acuerdo a spot , poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersion en caliente altura libre piso a señal 1.0 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm2 . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecucion de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico f'c 100 kg/cm2"; debiendo ser " concreto f'c 150 kg/cm2", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-042 relativo a "Suministro y colocación de señal de 86 x 239 cm. acabado tipo "a" alta intensidad 10 años de duracion , lamina tipo charola calibre 16, rolada en caliente, esquinas elaboradas metodo embutido (no corte, ni soldadas), galvanizada por inmersion en caliente, soporte (orejas) cal 16 remache solido 3/16 punzonadas (no soldadas) , pelicula anti graffiti de alta intensidad, tornillos antivandalicos galvanizado, poste ptr 2"x2" cal 14 galv. por inmersion en caliente altura libre piso a señal 2.5 m. de altura, anclado minimo 70 cms de profundidad con varilla de 1/2" transversal al ptr ahogada en dado de concreto 150kg/cm2 . incluye: informe de prueba de retro reflectividad, limpieza en la zona de trabajo, señalamiento preventivo en ambas aceras del camino durante la ejecucion de los trabajos con bandereros debidamente uniformados y dispositivos de seguridad previo a la zona de los trabajos y en las zona de los trabajos." se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera concreto hidráulico f'c 100 kg/cm2"; debiendo ser " concreto f'c 150 kg/cm2", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Pavimentadora MBS, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-025 relativo a "Contracuneta con concreto hidráulico de $f'c=150$ kg/cm² y 0.18 m² de sección transversal de cuneta considerando un espesor de 8 cm. de espesor, considerando: excavación y conformación de la contracuneta, materiales, cimbra colado, descimbrado, vibrado, curado, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes durante las cargas y las descargas de los materiales producto de la construcción de la contracuneta, p.u.o.t. (inciso j. de la norma n-ctr-car-1-03-004)" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material, maquinaria y/o equipo y mano de obra necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "no considera ninguno de los materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra necesarios; presenta un análisis totalmente diferente a lo solicitado en el concepto", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

2

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-029 relativo a "Rellenos con materiales procedentes de banco para filtros donde lo indique el proyecto, considerando: carga del material en los almacenamientos, el equipo de transporte y descarga en el lugar de tendido, permisos de explotación de bancos de agua; extracción, carga, acarreo al lugar de utilización, aplicación e incorporación del agua, colocación y compactación del relleno al grado fijado en el proyecto o aprobado por la secretaria, los tiempos de los vehículos empleados en el transporte de los materiales, durante la carga y la descarga" se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que "considera tepetate; debiendo ser material de banco para filtros", por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-031 relativo a “Suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica para impregnación (eci-60) en una proporción promedio de 1.5 lt/m², incluye: poreo con arena, costo de adquisición de la emulsión, traslados, calentamientos, bombeo, recirculaciones, barrido de la superficie previo a la colocación del producto asfáltico, aplicación del material, herramientas, equipo, mano de obra, señalamientos, el tiempo de los equipos y vehículos empleados y todo lo necesario para su correcta ejecución. (inciso j.1 de la norma n-ctr-car-1-04-004)” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, el material necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera arena para poreo”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave SIOP-034 relativo a “Suministro, aplicación y planchado de un riego de sello premezclado con polímeros modificados, con material pétreo 3-e, considerando, el valor de adquisición de los materiales, cargas y descargas y todos los acarrees locales necesarios para los tratamientos así como de los desperdicios y formación de almacenes, barrido previo y posterior a la aplicación del sellado las veces necesarias de la superficie sobre la que se construirá la capa de rodadura por el sistema de riegos, protección de las estructuras o parte de ellas, cargas y transporte al lugar de utilización, esparcido por medios mecánicos con el equipo adecuado, esparcidores, compuertas o equipos de riego sincronizados y planchado de los materiales pétreos o del riego premezclado por medio de rodillos metálicos ligeros con peso máximo de 4 ton. y compactador de neumáticos con peso con o sin lastre de 7 a 10 toneladas, rastreo, recolección, remoción, transporte y depósito en la forma y el sitio indicados en el proyecto o aprobados por la dependencia, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes riego y esparcido de todos los materiales durante las cargas y las descargas, la dosificación será de 1.2 lt/m² de emulsión asfáltica de rompimiento rápido normal (ecr-60) para el riego de liga, mientras que el pétreo será de 10 lt/m², deberá garantizarse el correcto traslape en juntas longitudinales y transversales, se deberá realizar un tramo de prueba con el fin de calibrar los equipos, verificar la afinidad pétreo-asfalto y monitorear los procesos de construcción y cantidades de material desprendido y tiempos de maduración y fraguado, incluye suministro y aplicación de los materiales, herramientas, mano de obra, señalización, bandereros y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t. (inciso j de la norma n-csv-car-3-02-002/15)” se observa que omite considerar en la integración de esta tarjeta, la maquinaria y equipo de construcción necesario para la correcta ejecución del trabajo del concepto referido ya que “no considera compactador neumático”, por lo tanto la tarjeta de concepto de trabajo no se ha integrado de acuerdo a lo requerido en la descripción del concepto señalado.

2



Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.



Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:



Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T9.-** “Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos”, el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, ya que no describe la planeación integral para realizar la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante *Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.*, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. así como no integrar en este documento el “equipo de seguridad y protección del personal señales y dispositivos de seguridad”.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría

informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Covimex, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que Documento E16 “Análisis de cargo adicional” no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de la segunda junta de aclaraciones del día **11 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** “Análisis de los precios unitarios” presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;

VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

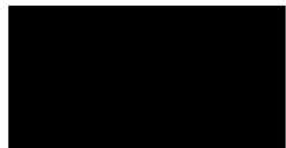
Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que el licitante integra dentro de su **Documento E9.-** “análisis de precios unitarios”, el 2% (dos por ciento) del impuesto sobre nómina, debiendo ser este considerado en su análisis en el **Documento E11.-** “Análisis detallado del factor de integración del salario real”, incumpliendo con el requisito señalado en el **Documento E9** de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública donde establece que los precios unitarios estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-007-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción del km. 10+920 al km. 18+000 municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. Frente 3.				\$66,600,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$25,397,773.59		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$52,522,846.19		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$38,450,928.40		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$44,218,567.66		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$32,683,289.14		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Tractomaquinaria El Troje, S.A. de C.V.	\$25,397,773.59	\$29,461,417.36	SE DESCALIFICA
2	Construmaq, S.A. de C.V.	\$28,190,523.47	\$32,701,007.23	SE DESCALIFICA
3	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.	\$28,964,928.11	\$33,599,316.61	SE DESCALIFICA
4	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	\$30,108,881.34	\$34,926,302.35	SE DESCALIFICA
5	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$30,339,555.31	\$35,193,884.16	SE DESCALIFICA
6	Metro Asfaltos, S.A. de C.V.	\$30,493,199.35	\$35,372,111.25	SE DESCALIFICA
7	Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.	\$32,124,350.17	\$37,264,246.20	SE DESCALIFICA
8	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$33,930,320.41	\$39,359,171.67	SE ACEPTA
9	Sergio Cabrera	\$34,036,744.70	\$39,482,623.85	SE ACEPTA
10	Supercate, S.A. de C.V.	\$34,574,706.71	\$40,106,659.78	SE ACEPTA
11	Vise, S.A. de C.V.	\$39,327,359.14	\$45,619,736.60	SE ACEPTA
12	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$40,480,142.05	\$46,956,964.78	SE ACEPTA
13	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$41,754,035.13	\$48,434,680.75	SE ACEPTA
14	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$42,180,108.02	\$48,928,925.30	SE ACEPTA
15	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$42,381,552.88	\$49,162,601.34	SE ACEPTA
16	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$42,627,571.92	\$49,447,983.43	SE ACEPTA
17	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$42,813,055.85	\$49,663,144.79	SE ACEPTA
18	Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V.	\$46,893,278.79	\$54,396,203.40	SE DESCALIFICA
19	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$46,965,597.38	\$54,480,092.96	SE DESCALIFICA
20	Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V., en asociación en participación con ETC Ingeniería, S.A. de C.V.	\$49,301,718.81	\$57,189,993.82	SE DESCALIFICA
21	Donjo MST Infraestructura, S.A. de C.V.	\$51,530,938.48	\$59,775,888.64	SE DESCALIFICA
22	Tra Senda Ingeniería, S.A. de C.V.	\$52,522,846.19	\$60,926,501.58	SE DESCALIFICA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 10 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$11,417,662.37	\$22,301,523.45	\$13,150,566.65
11. MANO DE OBRA	\$2,081,472.07	\$6,517,358.70	\$3,000,104.39
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,315,135.22	\$21,018,295.17	\$16,171,411.45
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,659,941.95	\$5,666,008.95	\$3,115,682.69
14. FINANCIAMIENTO	\$11,646.86	\$355,111.83	\$73,891.34

RUBROS	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Sergio Cabrera	Supercate, S.A. de C.V.	Viso, S.A. de C.V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	40.1475% \$11,485,149.51	55.6343% \$16,091,859.57	40.7211% \$11,930,818.73	37.7431% \$11,417,662.37	34.9461% \$12,201,582.19
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	7.2760% \$2,081,472.07	22.5324% \$6,517,358.70	16.0645% \$4,706,723.81	9.4179% \$2,848,993.22	6.5029% \$2,270,529.25
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	52.5765% \$15,040,736.39	21.8333% \$6,315,135.22	43.2144% \$12,661,326.72	52.8390% \$15,984,326.50	58.5509% \$20,443,294.64
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$28,607,357.97	100.0000% \$28,924,353.49	100.0000% \$29,298,869.26	100.0000% \$30,250,982.09	100.0000% \$34,915,406.08
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	5.80250% \$1,659,941.95	10.06000% \$2,909,789.96	6.60630% \$1,935,571.20	18.73000% \$5,666,008.95	8.46671% \$2,956,186.18
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.03848% \$11,646.86	0.36333% \$115,662.99	0.12700% \$39,667.74	0.88000% \$316,069.52	0.00000% \$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.50000% \$3,482,078.88	6.00000% \$1,916,988.39	10.00000% \$3,127,410.82	8.00000% \$2,898,644.84	6.35000% \$2,404,846.11
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$33,930,320.41	\$34,036,744.70	\$34,574,706.71	\$39,327,359.14	\$40,480,142.05

RUBROS	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Acarros, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	36.8521% \$13,040,188.15	34.9479% \$12,543,244.58	40.3079% \$14,355,337.58	39.7417% \$13,556,352.89	63.3038% \$22,301,523.45
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	5.9171% \$2,093,780.83	6.4910% \$2,329,704.87	8.3860% \$2,986,598.71	9.7362% \$3,321,118.75	9.7742% \$3,443,385.69
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	57.2308% \$20,251,251.30	58.5611% \$21,018,295.17	51.3061% \$18,272,241.84	50.5221% \$17,233,675.61	26.9220% \$9,484,438.59
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$35,385,220.28	100.0000% \$35,891,244.62	100.0000% \$35,614,178.13	100.0000% \$34,111,147.25	100.0000% \$35,229,347.73
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.50000% \$2,653,891.52	7.92262% \$2,843,526.92	8.45545% \$3,011,339.02	12.86276% \$4,387,635.00	12.00000% \$4,227,521.73
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000% \$0.00	0.00000% \$0.00	0.15740% \$60,796.56	0.15308% \$58,933.94	0.90000% \$355,111.83
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.22000% \$3,507,205.11	8.35000% \$3,234,353.42	9.00000% \$3,481,768.23	10.00000% \$3,855,771.62	7.00000% \$2,786,838.69
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$41,754,035.13	\$42,180,108.02	\$42,381,552.88	\$42,627,571.92	\$42,813,055.85

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	Sergio Cabrera	Supercate, S.A. de C.V.	Viso, S.A. de C.V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,665,417.14	\$0.00	\$1,219,747.92	\$1,732,904.28	\$948,984.46
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$918,632.32	\$0.00	\$0.00	\$151,111.17	\$729,575.14
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,130,675.06	\$9,856,276.23	\$3,510,084.73	\$187,084.95	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$1,455,740.75	\$205,892.73	\$1,180,111.49	\$0.00	\$159,496.51
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$62,244.49	\$0.00	\$34,223.60	\$0.00	\$73,891.34
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$5,232,709.75	\$10,062,168.96	\$5,944,167.75	\$2,071,100.40	\$1,911,947.46
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,750,630.87	-\$8,145,180.57	-\$2,816,756.93	\$827,544.44	\$492,898.65
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Acarros, S.A. de C.V.	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$110,378.50	\$607,322.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$906,323.56	\$670,399.52	\$13,505.68	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,686,972.86
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$461,791.17	\$272,155.77	\$104,343.67	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$73,891.34	\$73,891.34	\$13,094.78	\$14,957.41	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,552,384.58	\$1,623,768.70	\$130,944.13	\$14,957.41	-\$6,686,972.86
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,954,821.53	\$1,610,584.72	\$3,350,824.11	\$3,840,814.21	-\$3,900,134.17
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 6 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	\$33,930,320.41	\$39,359,171.67	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Sergio Cabrera	\$34,036,744.70	\$39,482,623.85	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Supercate, S.A. de C.V.	\$34,574,706.71	\$40,106,659.78	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Vise, S.A. de C.V.	\$39,327,359.14	\$45,619,736.60	CUMPLE	SOLVENTE
5	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$40,480,142.05	\$46,956,964.78	CUMPLE	SOLVENTE
6	Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V.	\$41,754,035.13	\$48,434,680.75	CUMPLE	SOLVENTE
7	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$42,180,108.02	\$48,928,925.30	CUMPLE	SOLVENTE
8	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$42,381,552.88	\$49,162,601.34	CUMPLE	SOLVENTE
9	Constructora Amaco, S.A. de C.V.	\$42,627,571.92	\$49,447,983.43	CUMPLE	SOLVENTE
10	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.	\$42,813,055.85	\$49,663,144.79	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Vise, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$45,619,736.60** (cuarenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.).

2

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-ICAR-OB-LP-008-2021, que tiene por objeto: **Conservación periódica y reconstrucción de la carretera estatal 705, Monte Escobedo - Mezquitic, subtramo del km 8+800 al km 31+130 en el municipio de Mezquitic, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 20 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
3	Sergio Cabrera	Se disculpó	\$0.00
4	Supercate, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,016,047.48
5	Keops, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
7	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,704,385.86

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
8	Grupo Alcaim Constructores, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Alta Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Grupo Constructor Banderaz, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.	Se acepta	\$23,783,399.67
12	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,440,913.69
13	Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
14	Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
15	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,424,858.25
16	José de Jesús Garza Martínez	Se acepta	\$25,898,286.18
17	Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
18	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
19	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$33,002,342.94
20	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
21	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,217,523.04
22	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,497,231.72
23	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,078,591.83
24	Her-Padi, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
25	Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
26	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,183,077.60
27	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,664,493.21
28	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,241,053.16
29	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,570,674.63
30	Construmaq, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,795,605.01
31	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,001,161.71
32	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,433,220.34
33	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,863,007.72
34	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,779,593.81
35	Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
36	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,807,546.64

2

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2



LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-008-2021				Presupuesto Autorizado
Conservación periódica y reconstrucción de la carretera estatal 705, Monte Escobedo - Mezquitic, subtramo del km 8+800 al km 31+130 en el municipio de Mezquitic, Jalisco.				\$32,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$20,502,930.75		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$28,450,295.64		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$23,832,244.82		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$27,407,081.55		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$20,257,408.10		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.	\$20,502,930.75	\$23,783,399.67	SE ACEPTA
2	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	\$21,980,372.17	\$25,497,231.72	SE ACEPTA
3	José de Jesús Garza Martínez	\$22,326,108.78	\$25,898,286.18	SE ACEPTA
4	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$22,621,597.55	\$26,241,053.16	SE ACEPTA
5	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.	\$22,793,891.11	\$26,440,913.69	SE ACEPTA
6	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$22,905,753.99	\$26,570,674.63	SE ACEPTA
7	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$23,276,863.54	\$27,001,161.71	SE ACEPTA
8	Supercate, S.A. de C.V.	\$23,289,696.10	\$27,016,047.48	SE ACEPTA
9	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	\$23,343,613.65	\$27,078,591.83	SE ACEPTA
10	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$23,463,381.93	\$27,217,523.04	SE ACEPTA
11	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	\$23,649,327.88	\$27,433,220.34	SE ACEPTA
12	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$23,883,091.26	\$27,704,385.86	SE ACEPTA
13	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$24,019,834.24	\$27,863,007.72	SE ACEPTA
14	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	\$24,710,770.01	\$28,664,493.21	SE ACEPTA
15	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$24,809,994.66	\$28,779,593.81	SE ACEPTA
16	Construmaq, S.A. de C.V.	\$24,823,797.42	\$28,795,605.01	SE ACEPTA
17	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	\$24,834,091.93	\$28,807,546.64	SE ACEPTA
18	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$25,366,257.11	\$29,424,858.25	SE ACEPTA
19	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	\$26,881,963.45	\$31,183,077.60	SE ACEPTA
20	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$28,450,295.64	\$33,002,342.94	SE DESCALIFICA

2

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 19 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$8,527,737.91	\$16,921,245.92	\$13,262,904.84
11. MANO DE OBRA	\$292,480.45	\$2,159,927.45	\$1,429,301.72
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,558,324.88	\$8,985,739.75	\$5,239,816.26
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,381,793.19	\$2,467,324.15	\$1,861,744.94
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$134,782.09	\$17,193.60

RUBROS	Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	José de Jesús Garza Martínez	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	52.1444%	\$8,527,737.91	72.5601%	\$13,475,985.19	62.6144%	\$12,029,007.58	69.3059%	\$13,131,113.46	76.4540%	\$14,456,549.80
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	2.8640%	\$468,379.95	2.9017%	\$538,905.11	1.5224%	\$292,480.45	8.6768%	\$1,643,961.61	5.9338%	\$1,122,004.09
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	44.9916%	\$7,357,965.16	24.5382%	\$4,557,276.35	35.8632%	\$6,889,766.31	22.0173%	\$4,171,534.53	17.6123%	\$3,330,269.48
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$16,354,083.02	100.0000%	\$18,572,166.65	100.0000%	\$19,211,254.34	100.0000%	\$18,946,609.60	100.0000%	\$18,908,823.37
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	15.08690%	\$2,467,324.15	9.00000%	\$1,671,495.00	8.41247%	\$1,616,141.01	10.00000%	\$1,894,660.96	8.00000%	\$1,512,705.87
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.37177%	\$69,972.35	0.03386%	\$6,854.50	0.06587%	\$13,719.01	0.00000%	\$0.00	0.66000%	\$134,782.09
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$1,511,310.35	8.00000%	\$1,620,041.29	6.60000%	\$1,375,513.55	8.00000%	\$1,667,301.64	10.22000%	\$2,100,855.02
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$20,502,930.75		\$21,980,372.17		\$22,326,108.78		\$22,621,597.55		\$22,793,891.11

RUBROS	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	Supercate, S.A. de C.V.	Terracerías y Pavimentos de la Ribera, S.A. de C.V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	69.7592%	\$13,383,260.75	69.9789%	\$13,642,181.33	71.0535%	\$14,022,644.93	85.2376%	\$16,921,245.92	48.9445%	\$9,836,112.16
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	8.3947%	\$1,610,523.66	8.3177%	\$1,621,517.23	8.3288%	\$1,643,719.54	6.9126%	\$1,372,282.49	9.7998%	\$1,973,449.09
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	21.8461%	\$4,191,150.74	21.7034%	\$4,231,004.25	20.6176%	\$4,068,955.20	7.8498%	\$1,558,324.88	41.3557%	\$8,328,037.58
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$19,184,935.15	100.0000%	\$19,494,702.81	100.0000%	\$19,735,319.67	100.0000%	\$19,851,853.29	100.0000%	\$20,137,598.74
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$1,918,493.52	10.00000%	\$1,949,470.28	7.47180%	\$1,474,583.62	10.17000%	\$2,018,933.48	8.25000%	\$1,661,351.90
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.23420%	\$49,673.59	0.18799%	\$41,114.89	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$1,688,274.29	8.00000%	\$1,715,533.85	9.00000%	\$1,913,361.92	6.00000%	\$1,314,714.10	7.10000%	\$1,547,725.50
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$22,905,753.99		\$23,276,863.54		\$23,289,696.10		\$23,343,613.65		\$23,463,381.93

RUBROS	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Acarreo, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Proyectos y Urbanizaciones Pasca, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	70.1963%	\$13,904,188.50	65.1876%	\$13,157,798.57	70.4383%	\$14,169,941.96	74.6083%	\$15,363,254.83	71.3248%	\$14,821,258.20
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	8.2426%	\$1,632,653.27	6.9853%	\$1,409,954.74	8.1439%	\$1,638,291.37	3.7055%	\$763,040.28	7.8033%	\$1,621,517.23
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	21.5612%	\$4,270,749.86	27.8271%	\$5,616,757.15	21.4178%	\$4,308,568.10	21.6861%	\$4,465,575.85	20.8719%	\$4,337,180.57
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$19,807,591.63	100.0000%	\$20,184,510.46	100.0000%	\$20,116,801.43	100.0000%	\$20,591,870.96	100.0000%	\$20,779,956.00
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000%	\$1,980,759.16	8.84548%	\$1,785,416.84	10.00000%	\$2,011,680.14	8.50000%	\$1,750,309.03	10.00000%	\$2,077,995.60
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.15212%	\$33,420.65	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.00000%	\$1,743,068.06	8.00000%	\$1,760,267.84	8.00000%	\$1,770,278.53	10.05000%	\$2,245,389.09	8.00000%	\$1,828,636.13
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$23,649,327.88		\$23,883,091.26		\$24,019,834.24		\$24,710,770.01		\$24,809,994.66

RUBROS	Construqa, S.A. de C.V.	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Galbar Construcciones, S.A. de C.V.	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.				
1. IMPORTE POR MATERIALES	78.1715%	\$16,451,087.80	48.8735%	\$10,257,255.08	48.8251%	\$10,392,994.99	58.7269%	\$12,974,747.21
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	6.7088%	\$1,411,862.27	9.1419%	\$1,918,651.09	8.9608%	\$1,907,416.27	9.7764%	\$2,159,927.45
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	15.1197%	\$3,181,914.57	41.9846%	\$8,811,470.12	42.2140%	\$8,985,739.75	31.4968%	\$6,958,700.58
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$21,044,864.64	100.0000%	\$20,987,376.29	100.0000%	\$21,286,151.01	100.0000%	\$22,093,375.24
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.56594%	\$1,381,793.19	8.64440%	\$1,814,232.76	10.81500%	\$2,302,097.23	10.00000%	\$2,209,337.52
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.03920%	\$8,791.25	0.24820%	\$56,593.59	0.00000%	\$0.00	0.05000%	\$12,151.36
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000%	\$2,243,544.91	8.00000%	\$1,828,656.21	7.00000%	\$1,651,177.38	10.00000%	\$2,431,486.41
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$24,823,797.42		\$24,834,091.93		\$25,366,257.11		\$26,881,963.45

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Constructora Integral de Vanguardia, S.A. de C.V.	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	José de Jesús Garza Martínez	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	Construcciones Covimex, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$4,735,166.93	\$0.00	\$1,233,897.26	\$131,791.38	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$960,921.77	\$890,396.61	\$1,136,821.27	\$0.00	\$307,297.63
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$682,539.91	\$0.00	\$1,068,281.73	\$1,909,546.78
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$190,249.94	\$245,603.93	\$0.00	\$349,039.07
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$10,339.10	\$3,474.59	\$17,193.60	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$5,696,088.70	\$1,773,525.55	\$2,619,797.05	\$1,217,266.71	\$2,565,883.47
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$4,184,778.34	-\$153,484.26	-\$1,244,283.51	\$450,034.93	-\$465,028.45
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora Graposa, S.A. de C.V.	Supercoste, S.A. de C.V.	Terracerías y Pavimentos de la Ribera, S.A. de C.V.	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,426,792.68
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,019.23	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,048,665.52	\$1,008,812.01	\$1,170,861.06	\$3,681,491.38	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00	\$387,161.32	\$0.00	\$200,393.04
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$17,193.60	\$17,193.60	\$0.00	\$0.00	\$17,193.60
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,065,859.12	\$1,026,005.61	\$1,558,022.38	\$3,738,510.61	\$3,644,379.32
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$622,415.17	\$689,528.24	\$355,339.54	-\$2,423,796.51	-\$2,096,653.83
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	Chávez Terracerías y Acarceos, S.A. de C.V.	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Proyectos y Urbanizaciones Paça, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$105,106.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$19,346.98	\$0.00	\$666,261.44	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$969,066.40	\$0.00	\$931,248.16	\$774,240.41	\$902,635.69
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$76,328.10	\$0.00	\$111,435.90	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$17,193.60	\$0.00	\$17,193.60	\$17,193.60	\$17,193.60
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$986,260.00	\$200,781.35	\$948,441.76	\$1,569,131.35	\$919,829.29
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$756,808.07	\$1,559,486.48	\$821,836.77	\$676,257.74	\$908,806.84
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Construmax, S.A. de C.V.	Servicios Profesionales y Construcción Mández Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	Gal Gal Construcciones, S.A. de C.V.	Edificación y Caminos Alpa, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$3,005,649.76	\$2,869,909.85	\$288,157.63
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$17,439.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2,057,901.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$479,951.75	\$47,512.18	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$8,402.35	\$0.00	\$17,193.60	\$5,042.24
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$2,563,695.24	\$3,053,161.94	\$2,887,103.45	\$293,199.88
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$320,150.33	-\$1,224,505.73	-\$1,235,926.08	\$2,138,286.54
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 10 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora Integral de Vanguardia, S.A.	\$20,502,930.75	\$23,783,399.67	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	\$21,980,372.17	\$25,497,231.72	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	José de Jesús Garza Martínez	\$22,326,108.78	\$25,898,286.18	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
4	Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.	\$22,621,597.55	\$26,241,053.16	CUMPLE	SOLVENTE
5	Construcciones Covímex, S.A. de C.V.	\$22,793,891.11	\$26,440,913.69	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
6	Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V.	\$22,905,753.99	\$26,570,674.63	CUMPLE	SOLVENTE
7	Constructora y Pavimentadora Grapasa, S.A. de C.V.	\$23,276,863.54	\$27,001,161.71	CUMPLE	SOLVENTE
8	Supercate, S.A. de C.V.	\$23,289,696.10	\$27,016,047.48	CUMPLE	SOLVENTE
9	Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.	\$23,343,613.65	\$27,078,591.83	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
10	Obras y Comercialización de la Construcción, S.A. de C.V.	\$23,463,381.93	\$27,217,523.04	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
11	Pavimentadora MBS, S.A. de C.V.	\$23,649,327.88	\$27,433,220.34	CUMPLE	SOLVENTE
12	Chávez Terracerías y Acarreos, S.A. de C.V.	\$23,883,091.26	\$27,704,385.86	CUMPLE	SOLVENTE
13	Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.	\$24,019,834.24	\$27,863,007.72	CUMPLE	SOLVENTE
14	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	\$24,710,770.01	\$28,664,493.21	CUMPLE	SOLVENTE
15	Proyectos y Urbanizaciones Pacsa, S.A. de C.V.	\$24,809,994.66	\$28,779,593.81	CUMPLE	SOLVENTE
16	Construmaq, S.A. de C.V.	\$24,823,797.42	\$28,795,605.01	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
17	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	\$24,834,091.93	\$28,807,546.64	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
18	Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.	\$25,366,257.11	\$29,424,858.25	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
19	Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.	\$26,881,963.45	\$31,183,077.60	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Pavimentadora BHR, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$26,241,053.16 (veintiséis millones doscientos cuarenta y un mil cincuenta y tres pesos 16/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de gimnasio del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) Jalisco, ubicado en Av. Alcalde, municipio de Guadalajara, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.**

En este procedimiento se recibieron 8 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,224,802.97
3	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,841,321.24
4	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,513,549.88
6	Atelier BCM, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,982,133.81
7	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,779,807.73
8	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
9	Estuco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$24,927,033.26
10	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	Building Option México, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
12	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
13	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$24,899,634.32

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razón social en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Constructora Nantli, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa en **Documento E13** " Análisis de costo indirecto " no considera lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de gimnasio del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) Jalisco, ubicado en Av. Alcalde, municipio de Guadalajara, Jalisco. Segunda etapa. Frente 1.				\$30,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$21,465,202.00		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$25,672,248.04		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$23,199,896.53		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$26,679,881.01		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$19,719,912.05		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$21,465,202.00	\$24,899,634.32	SE ACEPTA
2	Estuco, S.A. de C.V.	\$21,488,821.78	\$24,927,033.26	SE ACEPTA
3	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	\$22,856,508.52	\$26,513,549.88	SE ACEPTA
4	Atelier BCM, S.A. de C.V.	\$24,122,529.15	\$27,982,133.81	SE ACEPTA
5	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$24,331,726.70	\$28,224,802.97	SE ACEPTA
6	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	\$25,672,248.04	\$29,779,807.73	SE ACEPTA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 6 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$11,843,431.26	\$15,212,161.33	\$12,972,274.25
11. MANO DE OBRA	\$2,158,906.22	\$8,068,901.37	\$5,335,751.46
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$562,543.43	\$1,798,751.84	\$1,208,330.62
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,401,724.53	\$2,134,115.15	\$1,877,350.43
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$45,256.43	\$9,386.17

RUBROS	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Estuco, S.A. de C.V.	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	Atelier BCM, S.A. de C.V.	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.						
1. IMPORTE POR MATERIALES	67.7563%	\$12,223,383.07	81.8776%	\$15,212,161.33	65.6361%	\$12,451,650.16	59.7362%	\$11,843,431.26	74.4448%	\$15,183,301.66	54.9390%	\$12,030,762.10
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	26.9808%	\$4,867,387.64	11.6200%	\$2,158,906.22	27.4420%	\$5,205,947.09	33.3908%	\$6,620,133.00	22.7970%	\$4,649,538.09	36.8470%	\$8,068,901.37
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.2629%	\$949,441.99	6.5024%	\$1,208,088.12	6.9219%	\$1,313,127.45	6.8730%	\$1,362,664.90	2.7582%	\$562,543.43	8.2141%	\$1,798,751.84
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$18,040,212.70	100.0000%	\$18,579,155.67	100.0000%	\$18,970,724.70	100.0000%	\$19,826,229.16	100.0000%	\$20,395,383.18	100.0000%	\$21,898,415.31
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.77000%	\$1,401,724.53	11.48661%	\$2,134,115.15	11.00000%	\$2,086,779.72	10.00000%	\$1,982,622.92	8.27700%	\$1,688,125.87	8.00000%	\$1,751,873.22
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.21849%	\$45,256.43	0.00000%	\$0.00	0.05000%	\$10,904.43	0.11710%	\$25,859.79	0.00330%	\$780.46
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	9.86000%	\$1,916,975.01	3.00000%	\$622,755.82	8.00000%	\$1,684,600.35	10.00000%	\$2,181,975.65	9.50000%	\$2,100,390.04	8.00000%	\$1,892,085.52
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59496%	\$106,289.76	0.57830%	\$107,538.71	0.60241%	\$114,403.75	0.60834%	\$120,796.99	0.59649%	\$121,967.82	0.58615%	\$129,093.53
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$21,465,202.00		\$21,488,821.78		\$22,856,508.52		\$24,122,529.15		\$24,331,726.70		\$25,672,248.04

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Estuco, S.A. de C.V.	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	Atelier BCM, S.A. de C.V.	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$748,891.18	\$0.00	\$520,624.09	\$1,128,842.99	\$0.00	\$941,512.15
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$468,363.82	\$3,176,845.24	\$129,804.37	\$0.00	\$686,213.37	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$258,888.63	\$242.50	\$0.00	\$0.00	\$645,787.19	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$475,625.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189,224.57	\$125,477.21
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$9,386.17	\$0.00	\$9,386.17	\$0.00	\$0.00	\$8,605.71
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,961,155.69	\$3,177,087.73	\$659,814.62	\$1,128,842.99	\$1,521,225.12	\$1,075,595.06
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$44,180.68	-\$2,554,331.91	\$1,024,785.73	\$1,053,132.66	\$579,164.92	\$816,490.46
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$21,465,202.00	\$24,899,634.32	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Estuco, S.A. de C.V.	\$21,488,821.78	\$24,927,033.26	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	\$22,856,508.52	\$26,513,549.88	CUMPLE	SOLVENTE
4	Atelier BCM, S.A. de C.V.	\$24,122,529.15	\$27,982,133.81	CUMPLE	SOLVENTE
5	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$24,331,726.70	\$28,224,802.97	CUMPLE	SOLVENTE
6	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	\$25,672,248.04	\$29,779,807.73	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$26,513,549.88 (veintiséis millones quinientos trece mil quinientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-MAR-OB-LP-010-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de muro de retención a base de gaviones en la unidad deportiva Palenque, en el municipio de Tonalá, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 9 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	GSS Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Constructora TGV, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
3	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Se acepta	\$2,939,684.39
4	José Omar Fernández Vázquez	No se presentó	\$0.00
5	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,928,584.45
6	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,693,065.17
7	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,229,665.78
8	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,470,356.48
9	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
10	Selección Constructiva S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
11	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,556,072.03
12	Building Option México, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
13	Ro & Jo Comercial, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$4,011,595.51
14	Constructora Solurg, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$4,113,317.09

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1. Selección Constructiva S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.





2



2



Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SIOP-E-MAR-OB-LP-010-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de muro de retención a base de gaviones en la unidad deportiva Palenque, en el municipio de Tonalá, Jalisco.				\$4,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$2,534,210.68		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,545,963.01		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$3,145,020.03		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,616,773.04		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,673,267.03		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	\$2,534,210.68	\$2,939,684.39	SE DESCALIFICA
2	Obras Civiles Acuario, S.A. de C.V.	\$2,784,194.64	\$3,229,665.78	SE ACEPTA
3	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$2,991,686.62	\$3,470,356.48	SE ACEPTA
4	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$3,065,579.34	\$3,556,072.03	SE ACEPTA
5	Apo Servicios, S.A. de C.V.	\$3,183,676.87	\$3,693,065.17	SE ACEPTA
6	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	\$3,386,710.73	\$3,928,584.45	SE ACEPTA
7	Ro & Jo Comercial, S. de R.L. de C.V.	\$3,458,271.99	\$4,011,595.51	SE ACEPTA
8	Constructora Solurg, S. de R.L. de C.V.	\$3,545,963.01	\$4,113,317.09	SE ACEPTA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 7 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAJOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,001,491.03	\$1,581,002.38	\$1,258,166.50
11. MANO DE OBRA	\$271,654.08	\$730,680.11	\$420,241.28
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$575,021.06	\$1,186,721.05	\$887,888.25
13. COSTOS INDIRECTOS	\$188,363.10	\$420,090.34	\$308,688.78
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$11,419.97	\$2,827.35

RUBROS	Obras Cíviles Acuario, S.A. de C.V.	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	Ro & Jo Comercial, S. de R.L. de C.V.	Constructora Solurg, S. de R.L. de C.V.							
1. IMPORTE POR MATERIALES	43.7235%	\$1,001,491.03	48.7250%	\$1,166,227.24	61.4771%	\$1,544,480.91	59.5651%	\$1,581,002.38	41.6733%	\$1,168,539.81	43.4966%	\$1,197,439.12	43.6128%	\$1,214,145.40
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	31.1720%	\$713,936.27	11.9467%	\$271,654.08	11.5877%	\$291,117.37	12.5770%	\$333,823.56	26.1831%	\$730,680.11	13.7750%	\$379,218.32	13.7594%	\$383,050.86
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	25.1045%	\$575,021.06	30.9253%	\$955,606.95	26.9352%	\$676,688.69	27.8579%	\$739,417.92	31.9466%	\$891,435.07	42.7284%	\$1,176,292.61	42.6277%	\$1,186,721.06
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,290,508.36	100.0000%	\$2,393,488.27	100.0000%	\$2,512,286.97	100.0000%	\$2,654,243.85	100.0000%	\$2,790,654.99	100.0000%	\$2,752,950.05	100.0000%	\$2,783,917.32
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	12.50000%	\$286,313.55	11.00000%	\$263,383.71	10.17400%	\$255,600.08	7.09743%	\$188,363.10	11.40849%	\$318,371.60	15.25182%	\$419,874.99	15.08990%	\$420,090.34
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.03973%	\$1,055.54	0.18043%	\$4,994.10	0.40174%	\$11,419.97	0.04194%	\$1,303.93	0.10687%	\$3,390.80	0.10588%	\$3,392.40
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	7.50000%	\$193,261.64	12.00000%	\$318,939.30	10.00000%	\$277,288.11	11.00000%	\$313,945.16	8.33333%	\$259,194.11	8.33333%	\$264,684.55	10.00000%	\$320,740.01
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.60773%	\$14,111.09	0.62497%	\$14,919.80	0.61010%	\$15,410.08	0.59978%	\$15,684.78	0.60675%	\$17,185.12	0.62809%	\$17,371.61	0.63685%	\$17,822.94
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$2,784,194.64		\$2,991,686.62		\$3,065,579.34		\$3,183,676.87		\$3,386,710.73		\$3,458,271.99		\$3,545,963.01

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Obras Cíviles Acuario, S.A. de C.V.	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Apo Servicios, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	Ro & Jo Comercial, S. de R.L. de C.V.	Constructora Solurg, S. de R.L. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$256,675.47	\$91,939.26	\$0.00	\$0.00	\$89,625.69	\$60,727.38	\$44,021.10
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$148,587.20	\$129,123.91	\$86,417.72	\$0.00	\$41,022.96	\$37,190.42
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$312,867.19	\$0.00	\$211,199.56	\$148,470.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$22,375.24	\$45,405.07	\$53,088.71	\$120,305.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$2,827.35	\$1,771.82	\$0.00	\$0.00	\$1,523.43	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$594,745.24	\$287,703.34	\$393,412.17	\$355,193.73	\$91,150.11	\$101,750.33	\$81,211.51
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$401,483.60	\$31,235.96	-\$116,124.06	-\$41,248.56	-\$168,043.99	\$162,934.21	\$239,528.48
22. CALIFICACION	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMETICA
1	Obras Cíviles Acuario, S.A. de C.V.	\$2,784,194.64	\$3,229,665.78	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$2,991,686.62	\$3,470,356.48	CUMPLE	
3	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$3,065,579.34	\$3,556,072.03	CUMPLE	
4	Apo Servicios, S.A. de C.V.	\$3,183,676.87	\$3,693,065.17	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.	\$3,386,710.73	\$3,928,584.45	CUMPLE	SOLVENTE SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
6	Ro & Jo Comercial, S. de R.L. de C.V.	\$3,458,271.99	\$4,011,595.51	CUMPLE	
7	Constructora Solurg, S. de R.L. de C.V.	\$3,545,963.01	\$4,113,317.09	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,470,356.48 (tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-LP-011-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 1.**

En este procedimiento se recibieron 26 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,522,309.88
2	Arquitectos Metropolitanos de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,195,953.63
3	Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$29,704,997.83
4	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,349,842.85
7	Manjarrez Urbanizaciones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$32,833,638.34
9	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,471,172.72
10	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,806,637.46
11	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,813,028.57
12	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
13	JT Opus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,671,989.01
14	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,401,394.94
15	Edifica 2001, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,750,650.51
16	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,966,549.53
17	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,595,454.09
18	Constructora Ramicor, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,274,478.53
19	J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
20	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
21	Corporativo Almira de Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
22	Cadaco Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,666,359.66

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
23	Constructora Celica, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,283,901.03
24	Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.	Se acepta	\$26,390,959.17
25	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,228,688.84
26	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
27	Estuco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,793,985.16
28	Ineco Construye, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,206,212.61
29	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,277,162.95
30	Servin Servivios y Mantenimiento, S. A. de C.V., en asociación en participación con Arkal Grupo Constructor, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
31	Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V. en asociación en participación con Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,783,846.17
32	Maximus Construcciones, S. A de C.V., en asociación en participación con Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,346,240.91
33	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
34	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$31,451,489.03
35	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,166,460.85

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razón social en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2




Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Arquitectos Metropolitanos de Occidente, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple presentar su propuesta conforme con las disposiciones establecidas en la convocatoria y bases de licitación, al no presentar los documentos técnicos y económicos que se solicitan de manera digital para su evaluación, ya que en las memorias USB, se encuentra documentación que no corresponde al licitante evaluado, no satisfaciendo los requisitos que se estipulan en la misma convocatoria.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Para la elaboración de las propuestas en los documentos T18 y E13, se deberá considerar con cargo a los indirectos que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal, señales y dispositivos de seguridad".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo asentado en el acta de junta de aclaraciones del día **13 de enero de 2021**, para la integración de la propuestas técnica y económica, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Para la elaboración de las propuestas en los documentos T18 y E13, se deberá considerar con cargo a los indirectos que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad

sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal, señales y dispositivos de seguridad".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo asentado en el acta de junta de aclaraciones del día **13 de enero de 2021**, para la integración de la propuestas técnica y económica, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Maximus Construcciones, S. A de C.V.,** en asociación en participación con **Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.,** **Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V.,** **M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V.** y **Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.,** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;

- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

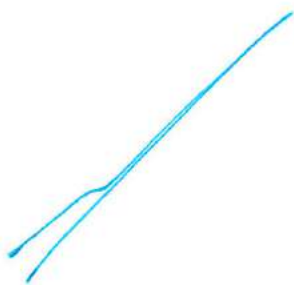
Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-SMA-OB-LP-011-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 1.				\$30,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$22,236,194.10		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$28,304,860.64		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$24,684,336.85		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$28,386,987.38		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$20,981,686.32		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Estuco, S.A. de C.V.	\$22,236,194.10	\$25,793,985.16	SE ACEPTA
2	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	\$22,819,976.48	\$26,471,172.72	SE ACEPTA
3	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	\$22,864,060.24	\$26,522,309.88	SE ACEPTA
4	Cadaco Construcciones, S.A. de C.V.	\$22,988,241.09	\$26,666,359.66	SE ACEPTA
5	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	\$23,789,184.56	\$27,595,454.09	SE ACEPTA
6	JT Opus, S.A. de C.V.	\$23,855,162.94	\$27,671,989.01	SE ACEPTA
7	Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V. en asociación en participación con Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.	\$23,951,591.53	\$27,783,846.17	SE ACEPTA
8	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$23,971,239.19	\$27,806,637.46	SE ACEPTA
9	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$24,315,700.53	\$28,206,212.61	SE ACEPTA
10	Constructora Ramicor, S.A. de C.V.	\$24,374,550.46	\$28,274,478.53	SE ACEPTA
11	Edifica 2001, S.A. de C.V.	\$24,785,043.54	\$28,750,650.51	SE ACEPTA
12	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$24,838,817.73	\$28,813,028.57	SE ACEPTA
13	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$25,143,500.73	\$29,166,460.85	SE ACEPTA
14	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	\$25,238,933.58	\$29,277,162.95	SE ACEPTA
15	Constructora Celica, S.A. de C.V.	\$25,244,742.27	\$29,283,901.03	SE ACEPTA
16	Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.	\$25,607,756.75	\$29,704,997.83	SE ACEPTA
17	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$25,833,232.35	\$29,966,549.53	SE ACEPTA
18	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	\$26,059,214.52	\$30,228,688.84	SE ACEPTA
19	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$26,208,099.09	\$30,401,394.94	SE ACEPTA
20	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	\$27,113,352.61	\$31,451,489.03	SE ACEPTA
21	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	\$28,304,860.64	\$32,833,638.34	SE ACEPTA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 21 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$13,963,403.93	\$17,207,980.56	\$15,512,480.60
11. MANO DE OBRA	\$4,062,905.66	\$6,818,819.39	\$4,916,002.13
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$38,041.15	\$1,127,113.04	\$268,316.89
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,280,925.67	\$2,370,488.61	\$1,705,083.42
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$89,300.13	\$26,531.18

RUBROS	Estuco, S.A. de C.V.		Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.		Cadace Construcciones, S.A. de C.V.		Proyectos y Edificaciones Capriles, S.A. de C.V.		IT Opus, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	74.3732%	\$14,296,314.13	76.0888%	\$14,497,884.08	76.6866%	\$14,610,471.31	76.8414%	\$15,163,301.15	78.3827%	\$15,369,496.79	78.1484%	\$15,736,336.49
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	24.6831%	\$4,744,694.35	22.9761%	\$4,377,848.73	22.4468%	\$4,276,605.48	22.2906%	\$4,398,667.21	20.7204%	\$4,062,905.66	20.9212%	\$4,212,786.01
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	0.9437%	\$181,398.55	0.9351%	\$178,172.50	0.8665%	\$165,095.34	0.8680%	\$171,276.67	0.8969%	\$175,863.36	0.9304%	\$187,347.18
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$19,222,407.03	100.0000%	\$19,053,905.31	100.0000%	\$19,052,172.13	100.0000%	\$19,733,245.03	100.0000%	\$19,608,265.81	100.0000%	\$20,136,469.68
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.4949%	\$2,209,604.15	6.9776%	\$1,329,520.54	7.7881%	\$1,483,809.84	7.7193%	\$1,523,268.38	8.7600%	\$1,717,684.08	9.0360%	\$1,819,531.40
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.22568%	\$48,367.76	0.26047%	\$53,092.71	0.26163%	\$54,344.37	0.01000%	\$2,125.65	0.00219%	\$467.04	0.09412%	\$20,664.99
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	3.0000%	\$644,411.37	11.1000%	\$2,268,453.56	10.5000%	\$2,161,984.27	7.6000%	\$1,615,856.57	10.0000%	\$2,132,641.69	8.0000%	\$1,758,133.29
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.57839%	\$111,403.79	0.59880%	\$115,004.36	0.80011%	\$111,749.64	0.58250%	\$113,945.45	0.60120%	\$330,125.93	0.59291%	\$120,363.59
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$22,236,194.10		\$22,819,976.48		\$22,864,060.24		\$22,988,241.09		\$23,289,184.56		\$23,855,162.94

RUBROS	Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V. en asociación en participación con Proyectos y Sistemas Avisa, S.A. de C.V.		Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.		Neco Construye, S.A. de C.V.		Constructora Ramiro, S.A. de C.V.		Edifica 2001, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	77.5826%	\$15,733,653.62	78.2104%	\$16,047,644.07	67.9425%	\$13,963,403.93	73.7025%	\$15,297,431.89	73.3255%	\$15,143,482.38
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	20.1985%	\$4,096,230.67	20.8783%	\$4,283,926.31	31.7538%	\$6,525,971.33	24.0072%	\$4,982,821.01	25.5878%	\$5,284,488.60
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	2.2189%	\$449,986.41	0.9114%	\$186,996.32	0.3037%	\$62,414.66	2.2899%	\$475,271.22	1.0868%	\$224,440.61
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$20,279,870.70	100.0000%	\$20,518,566.70	100.0000%	\$20,551,789.92	100.0000%	\$20,755,524.12	100.0000%	\$20,652,411.59
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.01015%	\$2,090,045.48	8.17800%	\$1,679,008.38	8.00000%	\$1,644,143.19	9.44905%	\$1,961,199.85	8.80000%	\$1,817,412.22
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.07127%	\$15,900.28	0.09582%	\$21,268.76	0.00000%	\$0.00	0.01152%	\$2,616.97	0.37072%	\$83,300.13
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	6.66667%	\$1,488,388.51	7.33333%	\$1,629,307.81	9.00000%	\$1,997,633.98	6.66667%	\$1,514,623.49	9.35000%	\$2,108,717.09
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59009%	\$137,386.56	0.58403%	\$124,087.54	0.59156%	\$122,133.43	0.58673%	\$140,586.03	0.60007%	\$123,202.51
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$23,951,591.53		\$23,971,239.19		\$24,315,700.53		\$24,374,550.46		\$24,785,043.54

RUBROS	Constructora Nantl, S.A. de C.V.		Firmitas Constructa, S.A. de C.V.		Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.		Constructora Celica, S.A. de C.V.		Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	77.0830%	\$15,737,241.28	78.1161%	\$16,095,852.28	79.2612%	\$16,944,514.43	78.3538%	\$16,727,252.23	76.7008%	\$16,646,835.55
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	21.7787%	\$4,446,336.26	21.1598%	\$4,359,984.20	19.8809%	\$4,250,030.75	20.6046%	\$4,398,750.65	22.3173%	\$4,843,657.52
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.1383%	\$232,395.26	0.7241%	\$149,205.11	0.8584%	\$183,512.37	1.0416%	\$222,366.89	0.9819%	\$213,111.18
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$20,415,972.80	100.0000%	\$20,605,041.59	100.0000%	\$21,378,057.55	100.0000%	\$21,348,369.77	100.0000%	\$21,703,604.25
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.17101%	\$1,668,191.18	8.01200%	\$1,650,875.93	7.95616%	\$1,700,872.46	6.00011%	\$1,280,925.67	6.75600%	\$1,466,295.50
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.21571%	\$47,637.75	0.36061%	\$80,257.06	0.27561%	\$63,607.84	0.00000%	\$0.00	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	11.66667%	\$2,582,044.27	12.00000%	\$2,680,340.95	8.50000%	\$1,967,115.72	11.00000%	\$2,489,222.50	9.97000%	\$2,310,039.01
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.60830%	\$124,971.73	0.61010%	\$126,985.20	0.59023%	\$129,280.01	0.59126%	\$126,224.33	0.58995%	\$127,817.99
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$24,838,817.73		\$25,143,500.73		\$25,238,933.58		\$25,244,742.27		\$25,607,756.75

RUBROS	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.		Pbide Constructora, S.A. de C.V.		Seliv Asociados, S.A. de C.V.		Construcciones Paraíso, S.A. de C.V.		Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	70.7612%	\$15,488,309.80	72.9615%	\$16,290,599.84	67.9569%	\$14,134,352.84	65.0299%	\$14,776,157.33	72.5925%	\$17,207,980.56
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	29.0650%	\$6,361,784.03	22.0446%	\$4,922,057.49	30.9965%	\$6,446,957.55	30.0096%	\$6,818,819.39	26.1145%	\$6,190,442.29
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	0.1738%	\$38,041.15	4.9939%	\$1,115,022.46	1.0466%	\$217,681.71	4.9604%	\$1,127,113.04	1.2928%	\$306,463.20
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$21,888,134.98	100.0000%	\$22,327,679.79	100.0000%	\$20,798,992.10	100.0000%	\$22,722,089.76	100.0000%	\$23,704,886.05
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.27293%	\$1,373,027.39	7.00000%	\$1,562,937.59	9.85000%	\$2,007,102.74	7.71520%	\$1,753,054.67	10.00000%	\$2,370,488.61
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000%	\$0.00	0.01805%	\$4,312.26	0.28717%	\$65,492.26	0.09780%	\$23,936.69	0.00000%	\$0.00
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.48000%	\$2,437,769.82	8.50000%	\$2,031,068.02	14.00000%	\$3,202,022.19	10.00000%	\$2,449,908.11	8.00000%	\$2,086,029.97
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.59000%	\$134,300.17	0.58350%	\$133,215.87	0.62995%	\$134,489.79	0.59599%	\$164,363.38	0.59698%	\$143,456.01
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$25,833,232.35		\$26,059,214.52		\$26,208,099.09		\$27,113,352.61		\$28,304,860.64

2



En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

RUBROS	Estuco, S.A. de C.V.	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Quidate, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Alfé, S.A. de C.V.	Cadeca Construcciones, S.A. de C.V.	Proyectos y Edificaciones Capheco, S.A. de C.V.	IT Opus, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$1,216,166.47	\$1,014,596.52	\$902,009.29	\$349,179.45	\$142,983.81	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$171,307.78	\$538,153.40	\$639,396.65	\$517,334.92	\$853,096.47	\$703,216.12
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$86,918.34	\$90,144.39	\$103,221.55	\$97,040.22	\$92,453.53	\$80,969.71
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$375,562.88	\$221,273.58	\$181,815.04	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,405.53	\$26,064.11	\$5,866.19
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,474,392.60	\$2,018,457.20	\$1,865,901.08	\$1,169,775.16	\$1,114,597.96	\$790,052.02
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$829,981.23	\$249,996.36	\$296,083.19	\$445,881.41	\$1,018,043.74	\$968,081.26
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Construcciones Técnicas de Gobierno, S.A. de C.V. en asociación en participación con Proyectos y Sistemas Alfa, S.A. de C.V.	Alfara Construcciones, S.A. de C.V.	Linea Construye, S.A. de C.V.	Construtora Ramiro, S.A. de C.V.	Edifica 2001, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$1,549,076.67	\$215,048.71	\$368,998.22
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$819,771.46	\$632,075.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$81,320.57	\$205,967.23	\$0.00	\$43,876.28
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$27,075.04	\$60,940.23	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$10,630.90	\$5,262.42	\$26,531.18	\$23,914.21	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$830,402.36	\$745,733.85	\$1,842,450.31	\$238,962.93	\$412,874.51
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$057,986.15	\$883,573.96	\$155,183.67	\$1,275,660.56	\$1,695,842.58
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Constructores Hantel, S.A. de C.V.	Firmitas Construcciones, S.A. de C.V.	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	Constructora Celico, S.A. de C.V.	Sanier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$469,665.87	\$556,017.93	\$665,971.88	\$517,251.48	\$72,344.61
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$35,921.63	\$119,111.78	\$84,804.52	\$45,950.00	\$55,205.71
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$36,892.24	\$54,207.49	\$4,210.96	\$424,157.75	\$238,787.92
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,531.18	\$26,531.18
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$542,479.74	\$729,337.20	\$754,986.86	\$1,013,890.41	\$392,869.42
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$2,039,564.53	\$1,951,003.75	\$1,212,128.86	\$1,475,332.09	\$1,917,169.59
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

RUBROS	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Picote Constructora, S.A. de C.V.	Selva Asociados, S.A. de C.V.	Construcciones Paraíso, S.A. de C.V.	Construcciones Umarsa, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$24,170.80	\$0.00	\$1,378,127.76	\$736,323.27	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$230,275.74	\$0.00	\$50,635.18	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$332,056.03	\$142,145.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$26,531.18	\$22,218.92	\$0.00	\$2,594.49	\$26,531.18
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$613,033.76	\$164,364.76	\$1,428,762.95	\$738,917.76	\$26,531.18
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$1,824,736.05	\$1,856,704.26	\$1,773,259.24	\$1,710,990.35	\$2,059,498.79
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 20 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Estuco, S.A. de C.V.	\$22,236,194.10	\$25,793,985.16	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	\$22,819,976.48	\$26,471,172.72	CUMPLE	SOLVENTE
3	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	\$22,864,060.24	\$26,522,309.88	CUMPLE	SOLVENTE
4	Cadaco Construcciones, S.A. de C.V.	\$22,988,241.09	\$26,666,359.66	CUMPLE	SOLVENTE
5	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	\$23,789,184.56	\$27,595,454.09	CUMPLE	SOLVENTE
6	JT Opus, S.A. de C.V.	\$23,855,162.94	\$27,671,989.01	CUMPLE	SOLVENTE
7	Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V. en asociación en participación con Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.	\$23,951,591.53	\$27,783,846.17	CUMPLE	SOLVENTE
8	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$23,971,239.19	\$27,806,637.46	CUMPLE	SOLVENTE
9	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$24,315,700.53	\$28,206,212.61	CUMPLE	SOLVENTE
10	Constructora Ramicor, S.A. de C.V.	\$24,374,550.46	\$28,274,478.53	CUMPLE	SOLVENTE
11	Edifica 2001, S.A. de C.V.	\$24,785,043.54	\$28,750,650.51	CUMPLE	SOLVENTE
12	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$24,838,817.73	\$28,813,028.57	CUMPLE	SOLVENTE
13	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$25,143,500.73	\$29,166,460.85	CUMPLE	SOLVENTE
14	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	\$25,238,933.58	\$29,277,162.95	CUMPLE	SOLVENTE
15	Constructora Celica, S.A. de C.V.	\$25,244,742.27	\$29,283,901.03	CUMPLE	SOLVENTE
16	Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.	\$25,607,756.75	\$29,704,997.83	CUMPLE	SOLVENTE
17	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$25,833,232.35	\$29,966,549.53	CUMPLE	SOLVENTE
18	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	\$26,059,214.52	\$30,228,688.84	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
19	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$26,208,099.09	\$30,401,394.94	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA
20	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	\$27,113,352.61	\$31,451,489.03	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE
21	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	\$28,304,860.64	\$32,833,638.34	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$26,471,172.72** (veintiséis millones cuatrocientos setenta y un mil ciento setenta y dos pesos 72/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-LP-012-2021**, que tiene por objeto: **Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 2.**

En este procedimiento se recibieron 25 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,233,269.42
2	Arquitectos Metropolitanos de Occidente, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
3	Trípoli Emulsiones, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
4	Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
5	Construcciones Lamarsa, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
6	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,337,715.23
7	Tektón Grupo Empresarial, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
8	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,751,223.00
9	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$22,498,360.17
10	Construcciones Mirot, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
11	JT Opus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,590,613.09
12	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,851,780.28
13	Edifica 2001, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,708,486.82
14	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,434,637.32
15	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	Se acepta	\$27,163,482.90
16	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,631,165.96
17	J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
18	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Se acepta	\$24,310,708.72
19	Constructora Ramicor, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,194,479.40
20	Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,022,432.87
21	Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.	Se desechó	\$0.00
22	Cadaco Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$21,108,482.03
23	Constructora Celica, S.A. de C.V.	Se acepta	\$30,825,137.40
24	Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.	Se desechó	\$0.00
25	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	Se acepta	\$22,950,482.99
26	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
27	Estuco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$28,353,532.02
28	Ineco Construye, S.A. de C.V.	Se acepta	\$26,587,771.81
29	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,127,462.69
30	Servin Servicios y Mantenimiento, S.A. de C.V., en asociación en participación con Arkal Grupo Constructor, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
31	Maximus Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Kelia Constructora y Comercializadora,	Se acepta	\$26,165,986.05

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
	S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.		
32	Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., en asociación en participación con Grupo Constructor Vértice Jalisco, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
33	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$25,746,193.88
34	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	Se acepta	\$29,436,856.87

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar una razón social distinta (presenta Grupo Empresarial, S.A.P.I. de C.V. en lugar de Grupo Empresarial AI, S.A.P.I. de C.V.) en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

2.- Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razón social y el nombre del Representante Legal en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad al numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

3.- Arquitectos Metropolitanos de Occidente, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar la documentación impresa con Razón Social distinta a la información digital de las propuestas técnicas y económicas en las memorias USB de cada sobre, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5, 6 y 7 de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de conformidad a los incisos III.6.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA y III.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, numeral IV.I de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/> y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal señales y dispositivos de seguridad".

2

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como no integrar en este documento el "equipo de seguridad y protección del personal, señales y dispositivos de seguridad".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **08 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Ramicor, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que este documento no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría, incumpliendo así al no considerar lo mencionado en el acta de junta de aclaraciones del día **08 de enero de 2021** que establece que: "Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (**documento E8**) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **08 de enero de 2021**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;

- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verificó que el licitante **Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Medio de entrega información Económica digital. Memoria USB con la propuesta económica, con archivos digitales que deberán integrar de acuerdo con el listado de identificación de documentos.

Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple en la entrega de la documentación económica digital ya que no presenta la información solicitada en las bases de esta Licitación Pública Estatal.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SIOP-E-SMA-OB-LP-012-2021				Presupuesto Autorizado
Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Tercera Etapa. Frente 2.				\$30,000,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$18,196,967.27		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$26,573,394.31		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$22,925,503.25		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$26,364,328.73		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$19,486,677.76		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Cadaco Construcciones, S.A. de C.V.	\$18,196,967.27	\$21,108,482.03	SE DESCALIFICA
2	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$19,395,138.08	\$22,498,360.17	SE DESCALIFICA
3	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	\$19,784,899.13	\$22,950,482.99	SE ACEPTA
4	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$20,957,507.52	\$24,310,708.72	SE ACEPTA
5	Edifica 2001, S.A. de C.V.	\$22,162,488.64	\$25,708,486.82	SE ACEPTA
6	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	\$22,194,994.72	\$25,746,193.88	SE ACEPTA
7	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$22,286,017.48	\$25,851,780.28	SE ACEPTA
8	Maximus Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.	\$22,556,884.53	\$26,165,986.05	SE ACEPTA
9	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$22,920,492.94	\$26,587,771.81	SE ACEPTA
10	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	\$23,416,795.60	\$27,163,482.90	SE ACEPTA
11	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	\$23,476,956.40	\$27,233,269.42	SE ACEPTA
12	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	\$23,566,995.89	\$27,337,715.23	SE ACEPTA
13	Estuco, S.A. de C.V.	\$24,442,700.02	\$28,353,532.02	SE ACEPTA
14	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$24,512,618.38	\$28,434,637.32	SE ACEPTA
15	JT Opus, S.A. de C.V.	\$24,647,080.25	\$28,590,613.09	SE ACEPTA
16	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	\$25,109,881.63	\$29,127,462.69	SE ACEPTA
17	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$25,376,600.75	\$29,436,856.87	SE ACEPTA
18	Constructora Celica, S.A. de C.V.	\$26,573,394.31	\$30,825,137.40	SE DESCALIFICA

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 15 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

rubros	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$9,724,358.44	\$16,130,985.18	\$12,713,480.85
11. MANO DE OBRA	\$3,046,665.84	\$8,818,881.49	\$5,080,080.13
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$138,385.32	\$5,280,856.31	\$1,251,010.68
13. COSTOS INDIRECTOS	\$1,173,169.18	\$2,463,844.72	\$1,489,006.59
14. FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$70,180.87	\$26,363.05

rubros	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	Edifica 2001, S.A. de C.V.	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	Seliv Asociados, S.A. de C.V.					
1. IMPORTE POR MATERIALES	71.4495%	\$12,113,177.89	65.9969%	\$11,702,343.84	60.7589%	\$11,221,153.16	81.3854%	\$14,719,732.58	56.7144%	\$10,529,455.19
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	23.3103%	\$3,951,884.49	30.1745%	\$5,350,437.35	30.5658%	\$5,844,989.48	17.3846%	\$3,144,252.63	27.4411%	\$5,094,634.54
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.2398%	\$888,326.57	3.8286%	\$678,874.84	8.6753%	\$1,602,183.51	1.2300%	\$222,461.87	15.8445%	\$2,941,651.33
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$16,953,388.95	100.0000%	\$17,731,656.03	100.0000%	\$18,468,326.15	100.0000%	\$18,086,447.08	100.0000%	\$18,565,741.06
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	7.00000%	\$1,186,737.23	7.05500%	\$1,250,968.33	8.86000%	\$1,636,293.70	8.29540%	\$1,500,343.13	6.31900%	\$1,173,169.18
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.02401%	\$4,355.44	0.00000%	\$0.00	0.30599%	\$61,518.13	0.10430%	\$20,429.02	0.29712%	\$58,648.25
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.50000%	\$1,542,280.94	9.85000%	\$1,869,788.50	9.35000%	\$1,885,533.90	12.50000%	\$2,450,902.40	12.00000%	\$2,375,707.02
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.58353%	\$98,136.57	0.59095%	\$105,094.65	0.60001%	\$110,816.76	0.61286%	\$136,873.09	0.60016%	\$112,751.98
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$19,784,899.13		\$20,957,507.52		\$22,162,488.64		\$22,194,994.72		\$22,286,017.48

RUBROS	Maximus Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Keña Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., MBG Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cementaciones Edir, S.A. de C.V.	Ineca Construye, S.A. de C.V.	Lambda Consultoria y Construcción, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	72.5363% \$13,028,605.90	52.8333% \$10,234,571.31	49.0658% \$9,724,358.44	82.4545% \$16,130,985.18	77.6255% \$15,249,349.49
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	25.4644% \$4,573,789.33	39.9460% \$7,738,116.34	44.4970% \$8,818,881.49	16.8381% \$3,294,130.57	19.8155% \$3,892,714.42
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	1.9993% \$359,102.59	7.2207% \$1,398,760.50	6.4372% \$1,275,791.57	0.7074% \$138,385.32	2.5590% \$502,707.86
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$17,961,497.82	100.0000% \$19,371,448.15	100.0000% \$19,819,031.50	100.0000% \$19,563,501.07	100.0000% \$19,644,771.77
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.00012% \$1,436,941.38	8.00000% \$1,549,715.85	6.50000% \$1,288,237.05	7.68735% \$1,503,914.80	6.76964% \$1,329,880.33
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.00000% \$0.00	0.00000% \$0.00	0.00000% \$0.00	0.19436% \$40,946.63	0.18680% \$39,180.65
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	12.00000% \$2,327,812.70	9.00000% \$1,882,904.76	10.35000% \$2,184,602.29	10.65000% \$2,248,040.61	11.60000% \$2,437,604.60
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.60784% \$830,632.62	0.59156% \$116,424.18	0.59057% \$124,924.76	0.59994% \$120,553.29	0.59989% \$115,558.54
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$22,556,884.53	\$22,920,492.94	\$23,416,795.60	\$23,476,956.40	\$23,566,995.89

RUBROS	Estuco, S.A. de C.V.	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	IT Opus, S.A. de C.V.	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	60.5947% \$12,805,465.94	63.9513% \$13,281,461.31	65.5003% \$12,985,403.28	64.4835% \$13,755,427.47	63.4959% \$13,649,103.70
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	14.4166% \$3,046,665.84	27.8437% \$5,782,604.58	30.3758% \$6,021,986.05	31.9084% \$6,806,596.06	22.0734% \$4,744,905.84
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	24.9887% \$5,280,856.31	8.2049% \$1,704,005.06	4.1239% \$817,560.12	3.6081% \$769,670.63	14.4308% \$3,102,042.42
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$21,132,988.09	100.0000% \$20,768,070.95	100.0000% \$19,824,949.45	100.0000% \$21,331,694.16	100.0000% \$21,496,051.96
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	11.47888% \$2,425,830.34	6.41537% \$1,332,348.59	12.42800% \$2,463,844.72	7.66027% \$1,634,065.37	5.96300% \$1,281,809.58
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.22720% \$53,525.64	0.00000% \$0.00	0.01186% \$2,643.45	0.26767% \$61,472.45	0.30811% \$70,180.87
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	3.00000% \$708,370.32	10.35000% \$2,287,393.42	10.00000% \$2,229,143.76	8.50000% \$1,957,314.72	10.50000% \$2,399,044.45
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.57831% \$121,985.63	0.59010% \$124,805.41	0.62154% \$126,498.87	0.58856% \$125,334.93	0.59020% \$129,513.89
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$24,442,700.02	\$24,512,618.38	\$24,647,080.25	\$25,109,881.63	\$25,376,600.75

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

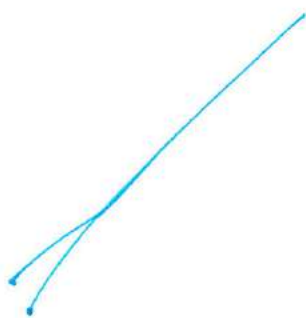
RUBROS	Piñón Constructora, S.A. de C.V.	Peneobras, S. de R.L. de C.V.	Edifica 2001, S.A. de C.V.	Construcciones Paraisos, S.A. de C.V.	Seliv Asociados, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$600,302.96	\$1,011,137.01	\$1,492,327.69	\$0.00	\$2,184,025.66
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$1,128,195.64	\$0.00	\$0.00	\$1,935,827.50	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$362,684.11	\$572,135.84	\$0.00	\$1,028,548.81	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$302,269.36	\$238,038.26	\$0.00	\$0.00	\$315,837.41
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$22,007.61	\$26,363.05	\$0.00	\$5,934.03	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$2,415,459.68	\$1,847,674.16	\$1,492,327.69	\$2,970,310.34	\$2,499,863.07
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$873,178.74	\$22,114.34	\$393,206.21	-\$519,407.94	-\$124,156.06
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

RUBROS	Máximas Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Kolla Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cementaciones Edir, S.A. de C.V.	Inaco Construye, S.A. de C.V.	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$2,478,909.54	\$2,989,122.41	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$506,290.80	\$0.00	\$0.00	\$1,785,949.56	\$1,187,365.71
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$891,908.09	\$0.00	\$0.00	\$1,112,625.36	\$748,302.82
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$52,065.21	\$0.00	\$200,769.54	\$0.00	\$159,126.26
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$26,363.05	\$26,363.05	\$26,363.05	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$1,476,627.15	\$2,505,272.59	\$3,216,255.00	\$2,898,574.92	\$2,094,794.79
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$851,185.55	-\$622,367.83	-\$1,031,652.71	-\$650,534.32	\$342,809.80
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE

RUBROS	Estuco, S.A. de C.V.	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	IT Opus, S.A. de C.V.	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$2,093,414.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$335,174.29
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$433,450.56	\$481,340.05	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$156,658.00	\$0.00	\$0.00	\$207,197.01
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$26,363.05	\$23,719.60	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$2,033,414.29	\$183,021.05	\$457,170.16	\$481,340.05	\$542,371.30
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,325,043.97	\$2,104,372.37	\$1,771,973.60	\$1,475,974.67	\$1,856,673.15
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 8 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

2




No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Pixide Constructora, S.A. de C.V.	\$19,784,899.13	\$22,950,482.99	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Panaobras, S. de R.L. de C.V.	\$20,957,507.52	\$24,310,708.72	CUMPLE	SOLVENTE
3	Edifica 2001, S.A. de C.V.	\$22,162,488.64	\$25,708,486.82	CUMPLE	SOLVENTE
4	Construcciones Paraísos, S.A. de C.V.	\$22,194,994.72	\$25,746,193.88	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
5	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	\$22,286,017.48	\$25,851,780.28	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
6	Maximus Construcciones, S.A. de C.V., en asociación en participación con Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., Urbanizadora Santa Teresita, S.A. de C.V., M&G Constructores Asociados, S.A. de C.V. y Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.	\$22,556,884.53	\$26,165,986.05	CUMPLE	SOLVENTE
7	Ineco Construye, S.A. de C.V.	\$22,920,492.94	\$26,587,771.81	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
8	Lambda Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	\$23,416,795.60	\$27,163,482.90	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
9	Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V.	\$23,476,956.40	\$27,233,269.42	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
10	Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.	\$23,566,995.89	\$27,337,715.23	CUMPLE	SOLVENTE
11	Estuco, S.A. de C.V.	\$24,442,700.02	\$28,353,532.02	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
12	Rústico Mexicano, S.A. de C.V.	\$24,512,618.38	\$28,434,637.32	CUMPLE	SOLVENTE
13	JT Opus, S.A. de C.V.	\$24,647,080.25	\$28,590,613.09	CUMPLE	SOLVENTE
14	Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A.	\$25,109,881.63	\$29,127,462.69	CUMPLE	SOLVENTE
15	Firmitas Constructa, S.A. de C.V.	\$25,376,600.75	\$29,436,856.87	CUMPLE	SOLVENTE

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Panaobras, S. de R.L. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$24,310,708.72 (veinticuatro millones trescientos diez mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.)**.

2

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Con este procedimiento queda desahogado el cuarto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún otro asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2021), siendo las **15:50** quince horas con cincuenta minutos del día 11 once de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, del Comité

Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. 

3

1

Segundo Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.

Ing. 

3

1

Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



Lic. María de los Angeles Estrada Muñiz

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

2 

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Octava Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2021 de la presente administración (2018-2024).

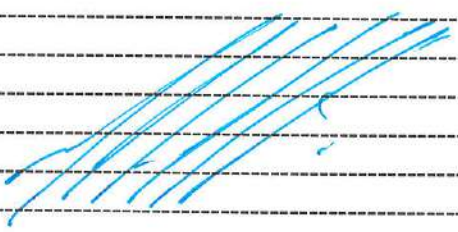
Área: Dirección General de Licitación y Contratación.

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Dirección General de Licitación y Contratación----



The image shows a series of horizontal dashed lines representing a document template. A large, diagonal blue scribble is present in the upper-middle section, obscuring the area where a signature or stamp would typically be placed. The rest of the page consists of empty dashed lines.